



1859

UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Universidad Nacional de Loja
Facultad Jurídica, Social y Administrativa
Carrera de Derecho

**“Revocatoria del Mandato de dignatarios electos mediante votación popular en los
Gobiernos Autónomos Descentralizados y su impacto jurídico, social y económico”.**

**Trabajo de Integración Curricular
previo a la obtención del título de
Abogado**

AUTOR:

Alvaro Josué Ortega Samaniego

DIRECTOR:

Dr. Ernesto Rafael González Pesantes

Loja-Ecuador

2024

Certificación



unl

Universidad
Nacional
de Loja

Sistema de Información Académico
Administrativo y Financiero - SIAAF

CERTIFICADO DE CULMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Yo, **GONZALEZ PESANTES ERNESTO RAFAEL**, director del Trabajo de Integración Curricular denominado “**Revocatoria del Mandato de dignatarios electos mediante votación popular en los Gobiernos Autónomos Descentralizados y su impacto jurídico, social y económico**”, perteneciente al estudiante **ALVARO JOSUE ORTEGA SAMANIEGO**, con cédula de identidad N° **1150009486**.

Certifico:

Que luego de haber dirigido el **Trabajo de Integración Curricular**, habiendo realizado una revisión exhaustiva para prevenir y eliminar cualquier forma de plagio, garantizando la debida honestidad académica, se encuentra concluido, aprobado y está en condiciones para ser presentado ante las instancias correspondientes.

Es lo que puedo certificar en honor a la verdad, a fin de que, de así considerarlo pertinente, el/la señor/a docente de la asignatura de **Integración Curricular**, proceda al registro del mismo en el Sistema de Gestión Académico como parte de los requisitos de acreditación de la Unidad de Integración Curricular del mencionado estudiante.

Loja, 1 de Agosto de 2024



ERNESTO RAFAEL
GONZALEZ PESANTES

F) _____

DIRECTOR DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN
CURRICULAR



Certificado TIC/TT.: UNL-2024-001630

Autoría

Yo, Alvaro Josué Ortega Samaniego, declaro ser autor del presente Trabajo de Integración Curricular, y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos, de posibles reclamos y acciones legales, por el contenido del mismo. Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja la publicación de mi Trabajo de Integración Curricular, en el Repositorio Digital Institucional – Biblioteca Virtual.

Firma:

Cédula de identidad: 11050009486

Fecha: 05 de octubre de 2024

Correo electrónico: alvaro.ortega@unl.edu.ec

Teléfono: 07-210-2028

Carta de autorización

Carta de autorización por parte del autor, para consulta, reproducción parcial o total y/o publicación electrónica del texto completo, del Trabajo de Integración Curricular o de Titulación.

Yo, **Alvaro Josué Ortega Samaniego**, declaro ser autor del Trabajo de Integración Curricular denominado: **“Revocatoria del Mandato de dignatarios electos mediante votación popular en los Gobiernos Autónomos Descentralizados y su impacto jurídico, social y económico”**, como requisito para optar el título de Abogado, autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que, con fines académicos, muestre la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido en el Repositorio Digital Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del Trabajo de Integración Curricular.

Para constancia de esta autorización, suscribo, en la ciudad de Loja, a los cinco días del mes de octubre de dos mil veinticuatro, firma el autor.

Firma:

Autor: Alvaro Josué Ortega Samaniego

Cedula de identidad: 11050009486

Correo electrónico: alvaro.ortega@unl.edu.ec

Teléfono: 07-210-2028 **Domicilio:** Av. Eduardo Kigman y Catamayo

DATOS COMPLEMENTARIOS

Director del Trabajo de Integración Curricular;

Dr. Ernesto Rafael González Pesantes Mg. Sc

Dedicatoria

A Dios, y la Virgen del Cisne por guiarme y abrir todas las puertas para que pueda cumplir mis sueños.

A mi padre Alvaro Daniel, por su apoyo, su fuerza y ejemplo para sostenerme en cada una de las etapas de mi vida.

A mi madre Tamara Paulina, por su amor, sus consejos, su valentía y su entereza para que pueda cumplir en mi vida todo lo que parecía utópico, por ser mi compañera de batallas, mi refugio y la causante de formarme para buscar un mundo más justo y humano, ella es mi todo, mi razón de ser.

A mi hermano Víctor Mateo, por ser mi cómplice y mejor amigo.

A mi abuelito, Víctor Hugo Samaniego Castro (+), por ser el más grande ejemplo a seguir en mi vida, gracias a él me introduje en la vida política y en las justas reivindicaciones sociales, alguna vez me dijo “tienes que ser abogado”, esto es para él.

A mi abuelita María Vicenta Salinas (+), por engreírme y confiar siempre en mí, aunque ahora está en un lugar mejor, estoy seguro que está feliz de compartir este logro juntos.

A mi abuelita Gladis Luna, por ser un modelo de fortaleza, por convertirse en mi confidente y más fiel seguidora, a ella que me ha demostrado que hay que aferrarse a la vida hasta ver cumplidos nuestros propósitos.

A mis tíos, primos, familiares y amigos por ser un cimiento fundamental en la consecución de este logro académico, todos ellos desde diferentes momentos y espacios han sido el motor extra para superar esta etapa.

Con profundo agradecimiento, estima, cariño y respeto,

Alvaro Josué Ortega Samaniego

Agradecimiento

Al culminar el presente Trabajo de Integración Curricular, quiero expresar mi profundo agradecimiento a mi amada Alma Máter, histórica y emblemática, a sus autoridades, docentes, personal administrativo y trabajadores por hacer realidad mi sueño de formarme en el campo del derecho, pero también con conciencia social, lo cual ha fortalecido mi compromiso de llevar el conocimiento a la sociedad para transformar el mundo.

A la Carrera de Derecho por ser el centro en el cual fortalecí mi carácter y tuve la oportunidad de hacer un gran recorrido universitario, a mis docentes por ser guías, inspiradores y motivadores para nutrir mis conocimientos.

A la Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador - FEUE Loja, a la cual tengo el honor de representar como presidente, y en la cual junto con grandes lideresas y líderes hemos trabajado para conseguir grandes hitos para las y los estudiantes, fortaleciendo la representación estudiantil.

De manera especial, quiero agradecer al Doctor Ernesto Rafael González Pesantes, Director de mi Trabajo de Integración Curricular, por todo sus consejos, apoyo, sabiduría y profesionalismo para guiar esta investigación, sin su apoyo, amabilidad y paciencia esto no sería posible.

Índice de contenidos

Portada.....	¡Error! Marcador no definido.
Certificación	ii
Autoría	iii
Carta de autorización	iv
Dedicatoria.....	v
Agradecimiento	vi
Índice de contenidos.....	vii
Índice de tablas.....	ix
Índice de figuras.....	ix
Índice de Anexos	ix
1. Título.....	1
2. Resumen.....	2
2.1 Abstract	3
3. Introducción	4
4. Marco Teórico	6
4.1 Participación ciudadana y revocatoria del mandato	6
4.1.1. Enfoque normativo sobre la revocatoria del mandato como expresión de la participación ciudadana	7
4.1.2. Participación Ciudadana en el Estado Ecuatoriano	10
4.2. Función Electoral, su estructura y funciones.....	15
4.2.1. Consejo Nacional Electoral “CNE”	16
4.2.2. Funciones del Consejo Nacional Electoral	17
4.2.3. Tribunal Contencioso Electoral “TCE”	19
4.3. Democracia en el Ecuador y sus generalidades	21
4.3.1. Mecanismos de democracia en el Ecuador	23
4.4. Revocatoria del mandato	26
4.4.1. Iniciativa popular para la revocatoria del mandato	31
4.5. La revocatoria del mandato en otros estados	35
4.5.1 Suiza	35
4.5.2 Colombia	36
4.5.3 Bolivia	39
4.6. Los Gobiernos Autónomos y su institucionalización	40
4.6.1. Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y sus funciones	43

4.7. La Revocatoria del mandato como herramienta desestabilizadora de la democracia en los GAD's.....	45
4.8 Efectos sociales y políticos de la revocatoria del mandato en los GAD's Municipales.....	46
4.9. Efectos económicos de la revocatoria del mandato en los GAD's municipales	53
5. Metodología	58
5.1 Enfoque y diseño de investigación	58
5.2 Métodos	58
5.3 Técnicas	59
6. Resultados.....	60
6.1 Resultados de encuestas	60
6.2 Resultados de entrevistas.....	75
7. Discusión.....	85
7.1 Verificación de objetivos.....	85
7.1.1 <i>Objetivo general</i>	85
7.1.2 <i>Primer Objetivo Específico</i>	85
7.1.3 <i>Segundo Objetivo Específico</i>	85
7.1.4 <i>Tercer Objetivo Específico</i>	86
8. Conclusiones	87
9. Recomendaciones	89
10. Bibliografía	90
11. Anexos	94

Índice de tablas

Tabla estadística N. 1.....	60
Tabla estadística N. 2.....	61
Tabla estadística N. 3.....	63
Tabla estadística N. 4.....	64
Tabla estadística N.5.....	65
Tabla estadística N.6.....	67
Tabla estadística N.7.....	68
Tabla estadística N.8.....	69
Tabla estadística N. 9.....	71
Tabla estadística N. 10.....	72
Tabla estadística N. 11.....	74

Índice de figuras

Figura 1.....	60
Figura 2.....	61
Figura 3.....	63
Figura 4.....	64
Figura 5.....	66
Figura 6.....	67
Figura 7.....	68
Figura 8.....	70
Figura 9.....	71
Figura 10.....	72
Figura 11.....	74

Índice de Anexos

Anexo 1. Formulario de encuestas	94
Anexo 2. Formulario de entrevistas	98
Anexo 3. Certificado de traducción del resumen al idioma inglés	100

1. Título

“Revocatoria del Mandato de dignatarios electos mediante votación popular en los Gobiernos Autónomos Descentralizados y su impacto jurídico, social y económico”.

2. Resumen

El presente trabajo titulado “Revocatoria del Mandato de dignatarios electos mediante votación popular en los Gobiernos Autónomos Descentralizados y su impacto jurídico, social y económico”, tiene como objetivo el estudio de la institución jurídica de la revocatoria del mandato, desde sus orígenes en nuestro país, hasta el análisis de su funcionamiento en otros Estados del mundo, esto con la finalidad de establecer cuales son los motivos por los que en varios países, principalmente en el Ecuador estos procesos han llegado a perder protagonismo debido a la desconfianza en los organismos electorales, así como en la política, sumado a esto el impacto económico que genera un proceso de esta magnitud y la dificultad de conseguir los requisitos establecidos, han logrado que varios procesos revocatorios queden nada más que en formalismos. En el caso puntual del Ecuador, se ha procedido a analizar la doctrina, la legislación, además de casos reales, que a través de varios métodos de investigación han permitido llegar a la conclusión de que es necesaria una verdadera participación ciudadana cimentada en una robusta formación política; por otro lado, se destaca la necesidad de ejercer el poder ciudadano para fiscalizar a las instituciones electorales, y que estas respeten correctamente los derechos de participación. Finalmente, este trabajo propone que al realizar un correcto ejercicio de la revocatoria del mandato, se realice una reforma para que quienes hayan sido revocados del mandato no puedan volver a ser dignatarios electos mediante votación popular.

Palabras clave: Revocatoria del mandato, política, economía, participación ciudadana.

2.1 Abstract

This paper, titled "Recall of Elected Officials through Popular Vote in Decentralized Autonomous Governments and Its Legal, Social, and Economic Impact," aims to study the legal institution of mandate recall. It traces its origins in our country and analyzes how it functions in other nations around the world. The goal is to determine the reasons why, in various countries—particularly in Ecuador—such processes have lost relevance, largely due to distrust in electoral bodies and political systems. Additionally, the economic burden of such large-scale processes and the difficulty in meeting the established requirements have resulted in many recall efforts being reduced to mere formalities. In the specific case of Ecuador, this study examines doctrine, legislation, and real-life cases. Through various research methods, it concludes that true citizen participation must be grounded in solid political education. Moreover, it emphasizes the need for citizens to exercise their power in holding electoral institutions accountable, ensuring that participation rights are properly respected. Finally, this paper proposes that any proper execution of a mandate recall should include reforms preventing those who have been removed from office from running for re-election through popular vote.

Keywords: mandate recall, politics, economy, citizen participation.

3. Introducción

La revocatoria del mandato es un mecanismo de participación ciudadana, que tiene sus orígenes en la democracia ateniense. En nuestro país y dentro de nuestra Constitución, esta figura forma parte de la democracia directa que se consagra en nuestra Constitución y es sin lugar a dudas una institución que es fundamental en un sistema democrático como lo es el nuestro, pues su esencia se centra en retirar el poder conferido a las autoridades de elección popular al no haber cumplido sus funciones encomendadas en las Constitución y demás cuerpos legales.

La importancia del estudio de este tema radica en analizar los efectos que abarca un proceso de revocatoria del mandato, es por eso que como centro de investigación se ha tomado los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, pues alrededor de estas instituciones siempre han existido procesos revocatorios, esto sin lugar a dudas por varios factores, entre ellos la política partidista y la falta de control por parte de los organismos electorales.

La cohesión que se genera en la sociedad a raíz de estos procesos por la intromisión de los partidos políticos hace que cada vez la figura de revocatoria sea un espacio para rivalidades políticas, cuestión que no puede ser tomada como correcta, ya que desvirtúa la naturaleza de la institución de la revocatoria del mandato.

La falta de preparación política y la carencia de normativa legal exigente para ser candidato de elección popular hace que dentro de las organizaciones políticas no se respete la democracia interna y de esta manera el poder capital casi siempre es el preponderante a la hora de elegir un candidato o candidata; es por esta razón que nacen los procesos de revocatoria, que a más de los efectos ya señalados anteriormente se le suma el económico ya que en los GAD's el presupuesto para estos procesos es recortado a la institución y no al presupuesto general del estado, lo que genera el atraso de obras al servicio de la sociedad.

Finalmente, en cuanto a este último efecto es preciso mencionar que si bien es cierto, la normativa vigente establece el lugar de recorte de los fondos, no detalla en el caso específico de los GAD's de que parte del presupuesto de los mismos se debe tomar esos fondos, cuestión que no se encuentra establecida, y en mi opinión es necesaria establecer por parte del legislador.

4. Marco Teórico

4.1 Participación ciudadana y revocatoria del mandato

Antecedentes históricos:

Durante el mandato de Eloy Alfaro y la instauración de la revolución liberal el 05 de junio de 1895, en el Ecuador se empezaba a notar una transformación destacable en la política, pues se comenzó a establecer la participación ciudadana en distintos procesos, si bien es cierto, no se instauraron mecanismos de revocatoria formales, fue en esta parte de la historia que los ciudadanos gozaban de igualdad ante la ley.

Para Calderón (2012), “la revolución liberal-alfarista se sumergió en lo más profundo de las contradicciones de un Estado como el ecuatoriano, débil y carante de organicidad, y tenía que ser cambiado desde su realidad social”.

Dos años más tarde en 1897 el Ecuador pasó a ser un Estado laico, dejando de esa forma un precedente para las generaciones presentes y futuras, pues la iglesia católica dejó de controlar la educación, y con esto se abrieron verdaderas oportunidades para todos los ciudadanos, quizá este fue el primer paso para que en el Ecuador se hable de participación ciudadana. Es en esta parte de la historia que la libertad de expresión pasó a ser reconocida para las y los ciudadanos, lo cual para la época y la realidad era poco probable. Asimismo, para Calderón (2012):

La separación de las relaciones Iglesia-Estadio era una necesidad suprema, importante y esencial de este proceso, porque la institucionalización del nuevo Estado demandaba priorizar algunas áreas de un país que se veía abocado a entender que la creación de la serie de organismos que se presentaban eran parte de un momento importante de una realidad que ya no se podía dejar escapar.

4.1.1. Enfoque normativo sobre la revocatoria del mandato como expresión de la participación ciudadana

La Constitución de la República:

Antes de iniciar este apartado, es fundamental precisar que el centro de esta investigación se da a través de un proceso electoral, pues como establece la Constitución de la República del Ecuador (2008), “las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: 1. Elejir y ser elegidos ...” (Art. 61). De esta forma corresponde continuar con el presente trabajo investigativo.

A lo largo de la historia del país se han vivido varios escenarios álgidos de inestabilidad política, en razón del incumplimiento de autoridades que fueron electas para dirigir a sus mandantes, situación que provoca incertidumbre y preocupación en la sociedad.

La Constitución Política de la República del Ecuador (1998), estableció que “Los ciudadanos ecuatorianos gozarán del derecho de ... revocar el mandato que confieran a los dignatarios de elección popular...” (Art.26).

Dentro del artículo 26 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en el año 1998, ya se establecía por primera vez un tipo de revocatoria del mandato para ciertas autoridades del poder público, el procedimiento para esta acción se encontraba establecido desde el artículo 109 al 113 de la Constitución Política; esto se dio a través de un plebiscito que fue aplicado al pueblo ecuatoriano, mismo plebiscito que en su mayoría no fue respetado debido a que se limitó esa figura para ciertas autoridades y no para todas, contradiciendo la voluntad popular; añadido a esto se estableció una serie de obstrucciones que no permitieron que se utilice esta figura por mucho tiempo, lo que derivó en grandes pugnas de poder que solo trajeron consecuencias para el país, haciendo que el pueblo ecuatoriano utilice las calles y la protesta como mecanismos de rechazo a los dignatarios de elección popular.

En el 2007, con el establecimiento del nuevo gobierno nacional, se convocó a la Asamblea Constituyente de Montecristi en donde entre los muchos puntos se trató la participación ciudadana con la finalidad de establecer los diferentes mecanismos de democracia para que los ecuatorianos los puedan aplicar, y así ejercer el control político. En el amplio debate que se sostuvo con el objetivo de presentar un nuevo texto constitucional, participaron varios ciudadanos, invitados extranjeros y múltiples representantes de varias organizaciones.

Aquí resulta importante precisar que el nuevo texto Constitucional que se planteaba legalizar, establecía que la figura de revocatoria del mandato sea utilizada contra todas las autoridades electas mediante votación popular y no solo contra las que determinaba la carta magna de 1998, claro que esto era fundamental, puesto que en principio esta había sido la decisión de los ecuatorianos allá por el 1997, tuvo que pasar una década para que esta decisión sea respetada y contemplada en la nueva Constitución.

Es con la norma suprema de 2008 que se extendía la figura de revocatoria del mandato para todas las autoridades electas mediante votación popular, esto con la finalidad de poder sancionar a las autoridades que no cumplan con el ejercicio de funciones, esto se encuentra establecido dentro de los artículos 105 al 107 de nuestra Carta Magna.

Ley Orgánica de Participación Ciudadana:

Este cuerpo normativo nace en el año 2010, luego de la entrada en vigencia de la Constitución del 2008, y claro que es un acierto, puesto que establece las herramientas para que los ciudadanos participen en la vida política del país, no necesariamente como dignatarios, sino también como agentes de control ciudadano.

En otras palabras, esta ley tiene como objetivo fortalecer la participación ciudadana en el país a través de la implementación de mecanismos y prácticas que permitan a los ciudadanos ser fiscalizadores del poder público y su correcto desarrollo.

La soberanía popular es un eje central en este cuerpo legal, pues con esta ley se permite que exista una relación directa entre la sociedad y el Estado, para promover la transparencia y el correcto ejercicio de las funciones estatales.

La Carta Magna, al igual que la Ley Orgánica de Participación Ciudadana más allá de su generalidad en el ámbito de la participación ciudadana, promueven que los grupos históricamente rezagados incidan también la toma de decisiones, lo que permite que exista la equidad como valor preponderante.

Asimismo, esta ley dio un gran aporte para que la gestión pública sea controlada a través del ejercicio de la rendición de cuentas, acerca de las actividades que se realizan y desarrollan en todos los niveles de gobierno.

Para todo lo antes mencionado, no está por demás dirigirnos a la misma Ley Orgánica de Participación Ciudadana (2010), que dentro de su importante texto nos entrega la siguiente definición:

Objeto .- ... tiene por objeto propiciar, fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación de las ciudadanas y ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatorianos y montubios, y demás formas de organización lícitas, de manera protagónica, en la toma de decisiones que corresponda, la organización colectiva autónoma y la vigencia de las formas de gestión pública con el concurso de la ciudadanía; instituir instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de deliberación pública entre el Estado, en sus diferentes niveles de gobierno, y la sociedad, para el seguimiento de las políticas públicas y la prestación de servicios públicos; fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; y, sentar las bases para el funcionamiento de la democracia participativa, así como, de las iniciativas de rendición de cuentas y control estatal (Art. 1).

Este cuerpo legal sufrió su primera reforma tras solo un año de su publicación, pues al tener en cuenta que la Carta Magna no establece las causales por las cuales se puede revocar a una o un dignatario, desde el 2008 hasta antes de la reforma existieron masivas solicitudes de procesos de revocación, lo que obligó a los alcaldes de la época a exigir a la función legislativa, que se realice modificaciones a la ley, para que se establezcan causales claras para que se pueda iniciar esta acción; es así que el legislativo tomo la sugerencia de los burgomaestres y se instauraron tres causales para que se pueda dar un proceso de revocatoria.

4.1.2. Participación Ciudadana en el Estado Ecuatoriano

Coloquialmente podríamos decir que en cada uno de nuestros hogares ejercemos distintos mecanismos de participación para poder llegar a consensos, entonces sería imposible que en la actualidad esta figura no se encuentre inmersa dentro de nuestro ordenamiento jurídico.

En el Ecuador, la participación ciudadana no siempre fue legalizada, sin embargo es importante mencionar la amplia y gran historia de nuestro país, misma que nos permite recordar como las sociedades indígenas desde la antigüedad hacían prácticas relacionadas con la participación, con esto me refiero a la toma de decisiones en cada una de sus comunidades.

Asimismo, pasando ya a un tema mucho más social y legal, es valedero recordar aquellas épocas allá por el siglo XIX, cuando se vivían los primeros años de independencia en donde la participación ciudadana se encontraba coartada, pues esta solo existía para las altas élites y grupos de poder, lo que nos lleva al escenario en donde aparecieron los movimientos sociales y la protesta social como respuesta a las reiteradas vulneraciones hacia la sociedad.

En el siglo XX, aunque seguían existiendo estas brechas, y con nuestro país viviendo varios golpes de Estado, se fortaleció mucho más la lucha por una participación ciudadana y

derechos civiles para todas y todos, pues a esta batalla social se sumó el movimiento estudiantil, movimiento que perdura hasta la actualidad.

Entonces, es inevitable reconocer en la historia mundial, como en la historia de nuestra América morena y en específico en la historia de nuestro país el espíritu luchador inquebrantable que sentó un precedente para las todas las generaciones, pues a través de la unión de varios grupos se solidificaron las bases de la lucha popular en contra de los atropellos al pueblo.

Ejemplo de aquello, la caída de varios gobernantes en nuestro país, como es el caso de Abdalá Bucaram, el cual, tras las manifestaciones sociales del año 1997, y al no existir un mecanismo de revocatoria del mandato, fue destituido por el conocido en aquel entonces Congreso Nacional de la República, tras la revuelta social.

Otro de los casos más recordados se dio en el año 2000, con el expresidente Jamil Mahuad recordado por el denominado “feriado bancario”, el cual tuvo como resultado “una crisis financiera de 6.515 millones y un costo total de salvataje de 8.072 millones” según la Corte Nacional de Justicia.

Para esa época el pueblo ecuatoriano tenía una desconfianza total en la política, razón por la cual desde finales del año 1999 se comenzó a organizar la revuelta social, que dio por terminado el gobierno de Mahuad en el primer trimestre del año 2000 con el conocido “triumvirato”, y que dejaría como sucesor al entonces vicepresidente Gustavo Noboa.

Pasada esta parte de la historia, llegó otro escenario lapidario para la política ecuatoriana, cuando uno de los promotores contra el gobierno de Mahuad asumió el poder, hablo de Lucio Gutiérrez, quien llegó al poder en el año 2003 con el apoyo del movimiento indígena y organizaciones sociales de izquierda, sin embargo con su afán de aferrarse en el poder, pacto con los máximos exponentes de la derecha para aquel entonces en el Ecuador, lo

que trajo como consecuencia que para el año 2005 aparezca la revolución social de los forajidos que dio resultado, y acabo con Gutiérrez huyendo del Palacio de Gobierno; dejando la presidencia en manos de Alfredo Palacio quien para esa parte de la historia era vicepresidente de las y los ecuatorianos.

Como podemos observar, gran parte de la historia republicana de nuestro país se vio manchada por las decisiones equivocadas de actores políticos de la época, y al no existir fundamentos claros de participación ciudadana para revocar el mandato desde 1997, el arma más fuerte que tenían los ecuatorianos eran las calles.

Para el Ecuador se acercaba nuevamente un proceso electoral, y como era de esperarse la expectativa era todo menos positiva, para ese momento de la historia aparecía una nueva figura política, el cual había tenido un breve paso por la cartera de economía en el gobierno de Alfredo Palacio, hablo de Rafael Correa Delgado, quien se presentó como candidato presidencial para las elecciones del año 2006, con un plan de trabajo desde un enfoque social, el cual proponía un cambio significativo en la educación, la salud y el desarrollo del territorio ecuatoriano en varios aspectos, además propuso que la revocatoria del mandato fuera legalizada e instaurada en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, y que tuviera claros los mecanismos para poderla ejercer a diferencia de lo que se conocía como revocatoria para los años 1997-1998; así mismo propuso la participación de los ciudadanos en la planificación y el control social, al igual que una transformación del sistema electoral.

Con estas propuestas Correa logró convencer a los ecuatorianos, quienes lo eligieron democráticamente para que dirija al país desde la Presidencia de la República, lo que trajo aires de esperanza para la sociedad, luego de la desestabilidad política de la época.

Ya en el poder, tal y como lo había ofrecido, Correa convocó a una Consulta Popular para poder organizar una Asamblea Constituyente, y dejar atrás la Constitución vigente a la

fecha, y así adoptar un nuevo texto Constitucional, con su nivel de aceptación por las estrellas, la consulta dio fruto positivo para el aquel entonces primer mandatario, dicha Constituyente se celebró en la provincia de Manabí específicamente en Montecristi, y daría como resultado la vigente Carta Magna publicada en el registro oficial en el 2008.

Como acoté anteriormente, una de las propuestas de Correa fue el establecer mecanismos de participación ciudadana, es así que la nueva Constitución dio una función a esta figura, la cual luego fue desglosada por la conocida Ley de Participación Ciudadana.

En los albores del siglo XXI, durante el período progresista entre los años 2008 y 2017, auspiciada por las innovaciones constitucionales del Estado de derechos y en medio de una voluminosa normativa participativa, se abrió un segundo momento de amplia institucionalización en la denominada cuarta función del Estado (Torres, 2020, p. 2).

Es preciso determinar un suceso importante, pues la Transparencia y Control Social en la cual se encuentra inmersa la participación ciudadana, pasó a ser una función del Estado, la cual tiene como objetivo que los ciudadanos ecuatorianos tengan una verdadera injerencia en el control estatal, fruto de esto emana el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social una institución conformada por representantes electos por la ciudadanía mediante votación popular, y que busca ejercer la representación otorgada por sus mandantes a través de la fomentación de mecanismos de preponderancia que busquen un equilibrio social a través de las prácticas de buenos valores en el sector público; añadido a esto instituciones como la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las Superintendencias terminan de conformar esta función.

La Constitución de la República del Ecuador (2008), establece que: El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación.

La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción (Art. 204).

Según el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la participación ciudadana es principalmente un derecho de las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, de participar (ser parte de, incidir) de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano (Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, s.f., citado por Consejo de Gobierno Régimen Especial de Galápagos, s.f., párrafo primero).

La definición que otorga el Consejo de Participación Ciudadana, hace relación al derecho de las y los ciudadanos para materializar su involucramiento activo y participativo en todas las cuestiones socio-políticas del Estado, su estructura y organización.

“La participación ciudadana es un tipo de acción colectiva mediante la cual la ciudadanía toma parte en la construcción, evaluación, gestión y desarrollo de los asuntos públicos, independientemente de las modalidades (institucional–autónoma) por las que esta misma discurre” (Álvarez, 2004, pp.50-51 citado por Espinosa, 2009, p.71).

Bajo este análisis, bien podríamos decir que la participación ciudadana es trascendental, puesto que reúne a la sociedad dentro de un territorio, para abordar y aportar en temáticas de interés social.

La participación ciudadana es un proceso gradual mediante el cual se integra al ciudadano en forma individual o participando en forma colectiva en la toma de decisiones, la fiscalización, control y ejecución de las acciones en los asuntos públicos y privados que lo afectan en lo político, económico, social y ambiental, para permitirle su pleno desarrollo como ser humano y el desarrollo de la comunidad en la que se desenvuelve (González, s/f citado por Francioni, 2009, p.9).

La participación ciudadana es un mecanismo que implica el compromiso de la ciudadanía para ser actores activos y propositivos dentro de la toma de decisiones en la sociedad. Este mecanismo es el que nos permite presentar iniciativas necesarias de manera responsable para el desarrollo y mejora de nuestro país al igual que el nuestras ciudades y comunidades.

Asimismo, implica un derecho que permite fortalecer la democracia, a fin de que los ciudadanos ejerzan presión en el cumplimiento de normativas legales, seguimiento a autoridades, veeduría y rendición de cuentas. Sin embargo, es preciso también que como ciudadanos podamos tomar estos espacios y que cada uno de nosotros sepamos hacerlo con responsabilidad, para ello se debe instar a que exista una verdadera formación democrática en nuestro país. El hablar de “tomar decisiones”, es también una responsabilidad ciudadana, la cual no puede ser tomada a ligera, pues es un deber de las y los ciudadanos el buscar la armonía ciudadana y el buen vivir.

4.2. Función Electoral, su estructura y funciones

La función electoral es la responsable de garantizar los derechos políticos ciudadanos en sus diferentes etapas, en ella radica también la participación ciudadana que se ve reflejada en los distintos procesos democráticos electorarios, como en la participación en organizaciones y partidos políticos.

Según lo establecido en el artículo 217 párrafo primero de la carta suprema “La Función electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía” (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

En el Ecuador el derecho al voto es obligatorio para las y los ciudadanos de entre los 18 a los 65 años de edad, para otros grupos como los jóvenes de entre 16 y 17 años, así como para los adultos mayores de 65 años el voto es facultativo. Para las personas privadas de la libertad también se garantiza su derecho al voto, siempre que no tengan condena sancionatoria ejecutoriada.

La misma Constitución de la República del Ecuador (2008), en el artículo antes mencionado, pero esta vez en su párrafo segundo establece lo siguiente “La función electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia...” (Art. 217).

La Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia, tiene como objetivo regular el sistema electoral, y de igual forma los derechos políticos de las y los ciudadanos, así como el manejo económico de los partidos u organizaciones políticas.

4.2.1. Consejo Nacional Electoral “CNE”

Como todos conocemos es una institución que forma parte de la función electoral del Estado, dentro de la democracia viene a ser una entidad fundamental, pues tiene a su cargo la obligación y el compromiso de organizar las elecciones, con el objetivo de que estas se desarrollen con transparencia.

Antecedentes y evolución histórica:

Se ha definido el periodo de la historia comprendido entre 1925 y 1945 como etapa perdida en la democracia ecuatoriana. En un intento por estabilizar la democracia, la Ley de Elecciones del 18 de agosto de 1945, publicada en el Registro Oficial Nro. 361, en el gobierno de José María Velasco Ibarra, se creó el Tribunal Supremo Electoral, conforme a la Constitución de 1945, que por primera vez se institucionaliza los organismos electorales con aspiración de independencia y con participación de la expresión política nacional. Adjunto, se crearon los Tribunales Provinciales, Cantonales y Parroquiales con sus funciones. Se regularizaron los partidos políticos desde un punto de vista electoral; se garantizó la propaganda política y la convocatoria a elecciones por medios de comunicación (Consejo Nacional Electoral, Ecuador, s/f, pág. párrafo 1).

Tal y como lo conocemos hoy en día el Consejo Nacional Electoral se instauró en el Ecuador con la Constitución de 2008 en el Gobierno del Econ. Rafael Correa Delgado, esta institución fue constituida fuera del poder ejecutivo, es decir que goza de autonomía.

Conformación o estructura:

El Consejo Nacional Electoral está integrado por cinco consejeros, las y los cuales son electos por el CPCCS, según también lo establece el artículo 218 de la Constitución en concordancia con el artículo 24 del Código de la Democracia.

4.2.2. Funciones del Consejo Nacional Electoral

Como lo mencionamos anteriormente, el CNE tiene algunas funciones en el marco del respeto a la democracia y la participación ciudadana, el artículo 219 de la Carta Magna establece 13 funciones que le corresponden al “CNE”, es así que corresponde detallar algunas de ellas.

Organización de elecciones:

El Consejo Nacional Electoral es el encargado de vigilar y organizar todos los procesos electorales tal y como lo establece el artículo 219 numeral 1 de la Constitución, siendo esta una responsabilidad indelegable, además de ser una función que requiere de transparencia, pues los votantes esperan que los procesos sean justos y que los resultados sean anunciados con responsabilidad y veracidad.

Aquí es donde funcionan las planificaciones electorales, en las cuales se usa el calendario electoral, el cual comprende desde la convocatoria a las elecciones, hasta el momento donde se proclaman los resultados.

Recordemos que en el Ecuador existen las elecciones generales, seccionales, las de revocación del mandato, los referéndums y consultas populares, todas ellas con sus respectivas características.

Conforme a la Constitución y demás leyes a las que obedece el “CNE”, se debe también contar con el presupuesto y financiamiento para el desarrollo de los procesos electorales, para ello, el presupuesto debe ser aprobado por la función legislativa, dentro de este presupuesto constan por ejemplo, la impresión de papeletas, los kits electorales, el personal que se requiere contratar para la jornada, las plataformas tecnológicas que se implementan, así como el financiamiento económico que con este presupuesto se otorga para las campañas políticas.

Dentro de esta organización de elecciones, es responsabilidad del “CNE”, el realizar la capacitación a los miembros de la junta receptora del voto “MJRV”, designar los establecimientos donde se realizarán los comicios y contar con la seguridad respectiva para que los mismos se desarrollen con normalidad.

Vigilar procedimientos internos en partidos políticos:

Otra de las funciones en mi parecer fundamentales para el “CNE” es la que establece el artículo 219 numeral 4 de la Carta Magna, el cual reza lo siguiente “Garantizar la

transparencia y legalidad de los procesos electorales internos de las organizaciones políticas y las demás que señale la ley” (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

Este tema tiene en mi parecer una necesidad de investigar a profundidad, sin embargo, el mismo debe ser analizado desde el campo político, el cual desarrollare más adelante para dar más comprensión a la temática de esta investigación.

4.2.3. Tribunal Contencioso Electoral “TCE”

Según el artículo 217 de la Constitución, el “TCE” forma parte de la función electoral en el Ecuador, así podemos evidenciar que con esta Carta Magna y los demás cuerpos normativos se reorganiza la función electoral como lo había establecido anteriormente.

(Grijalva, 1998, p.117 citado por Machuca, 2011, p.39) menciona que, en nuestro país antes de 1945 las competencias en el desarrollo de los procesos electorales estaban en poderes locales como municipios (Ley de 1852). En 1936 se les hacía partícipes a los consejos provinciales. En 1937 el derecho supremo del 4 de mayo crea un Consejo Nacional Electoral por el Ministro Fiscal de la Corte Suprema y 4 representantes designados por el Ministro de Gobierno y los consejos municipales de Quito, Guayaquil y Cuenca respectivamente. En 1938 un nuevo decreto supremo cambia la composición de este órgano y posteriormente las competencias de este consejo pasan al Consejo de Estado.

Continuo a esto, el Tribunal Supremo Electoral se crea en la década de los 40s como lo había mencionado anteriormente, y durante los años esta función atravesó varios cambios, desde el modo de elegir sus miembros a través de los poderes del Estado, hasta llegar al año 2008, año en el que a través de la nueva Constitución se separan las funciones del Estado, y se crea la función electoral de la cual había hablado anteriormente.

Con la Carta Magna actual, el Tribunal Contencioso Electoral paso a ser un órgano de justicia electoral, tal y como lo establece el artículo 61 del (Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia , 2010).

Asimismo, la Constitución de la República del Ecuador (2008), menciona que “La potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por los órganos de la Función Judicial y por los demás órganos y funciones establecidas en la Constitución” (Art. 167).

Conformación o estructura:

El Tribunal Contencioso Electoral según lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador (2008), menciona que “... se conformará por cinco miembros principales, que ejercerán sus funciones por seis años. El Tribunal Contencioso Electoral se renovará parcialmente cada tres años, dos en primera ocasión, tres en la segunda, y así sucesivamente” (Art. 220). Esto antes mencionado, tiene concordancia con el artículo 63 del Código de la Democracia.

Por otro lado, la Constitución de la República del Ecuador (2008), establece que “La presidenta o presidente y la vicepresidenta o vicepresidente se elegirán de entre sus miembros principales, y ejercerán sus cargos por tres años” (Art. 220).

El mismo artículo establece los requisitos, tales como ser ciudadano ecuatoriano, gozar de los derechos de ciudadanía, el título de abogado reconocido en el país y el ejercicio de la profesión durante 10 años.

Tras el concurso de méritos y oposición, es el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el encargado de designar las funciones de los miembros del “TCE”, conforme a lo establecido en el artículo 224 de la Constitución.

Es importante que esta designación se realice con toda objetividad y transparencia, debido a que las resoluciones en materia electoral no pueden ser parcializadas ni tomadas a la ligera, las mismas deben garantizar los derechos políticos de las y los ciudadanos, a fin de un correcto desarrollo de la democracia.

Funciones del Tribunal Contencioso Electoral:

Como mencione anteriormente, el Tribunal Contencioso Electoral es el encargado de la justicia electoral, conforme a la Constitución y el Código de la Democracia, bajo la aplicación de los principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad.

4.3. Democracia en el Ecuador y sus generalidades

Mal haríamos si es que no tratamos la democracia desde su concepción etimológica, pues a través de la historia se podría hablar de diversas formas de democracia, sin embargo, es en Atenas ciudad de Grecia en donde se empezó a utilizar esta figura como forma de gobierno, la “*demokratía*” como era conocida en Grecia se dividía en *demos* “*pueblo*” y *kratos* “*poder*” lo que nos entrega el resultado del “poder del pueblo”.

La democracia aparece con la organización de las civilizaciones y la necesidad de tomar decisiones en las mismas, desde Grecia, pasando por Roma y llegando a nuestros tiempos, la democracia es el sistema político que mejor respeta los derechos de las personas, reconoce el pluralismo, se basa en la igualdad jurídica y garantiza las libertades. Tal como decía Nelson Mandela.

Para poder hablar de la democracia en nuestro país, es fundamental recordar como antecedente lo que sucedía hace algunas décadas en nuestro territorio, pues era normal observar la marcada desinstitucionalización, la cual estaba acompañada por el derrocamiento de presidentes y los famosos escándalos en el congreso nacional en donde nació la famosa “pugna

de poderes”, una función judicial cooptada por las altas elites tradicionales, sumado a los altos índices de corrupción y el irrespeto al sistema constitucional.

Sin embargo, el 10 de agosto de 1979 es una fecha memorable en la cual nuestro país abandonó el autoritarismo militar para cambiarlo por los derechos y libertades de los ciudadanos, pues es en esta fecha que el Ecuador inicio la etapa de gobiernos constitucionales más larga en su vida republicana que se mantiene hasta la actualidad, en la cual se inauguró como presidente Constitucional de la República del Ecuador el abogado Jaime Roldós Aguilera.

Para Kelsen, la democracia es “aquella forma de gobierno en la que los destinatarios de las normas (decesiones) participan, de alguna manera (directa o indirectamente), en el proceso de creación de dichas normas...” (Kelsen, s/f, citado por Córdova, 2005, p.63).

El Estado democrático es aquel en el que se realiza, con mayor adecuación del modelo ideal, la libertad en la coexistencia de los seres libres, y por ende la más próxima realización, entre cuantas la historia contemporánea conozca, de la comunidad personal o en definitiva del ideal de justicia” (Bobbio, 1998, p. 110).

Para Lincoln (1863), la democracia es “el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo”. Esto más que un concepto, no presenta un principio que debe ser practicado para el correcto funcionamiento de la democracia.

Según Aristóteles, s.f. “la democracia ha surgido de la idea de que, si los hombres son iguales en cualquier respecto, lo son en todos” (Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, 2014, p. 11).

La democracia se debe entender como una forma de gobierno en la cual todos los ciudadanos tienen el derecho de ejercer una verdadera participación ciudadana, es entonces la democracia la que permite el goce de los derechos de participación, pero así mismo, es la

democracia quien nos da la potestad de ser responsables con nosotros mismos al momento de ejercer el poder ciudadano para la toma de decisiones dentro de la sociedad, no solo debe limitarse a que nos llamen cada cierto tiempo a consignar un voto, sino que debe existir una auténtica participación social basada en el respeto, la tolerancia, el debate para así conseguir una victoria en la batalla de las ideas.

Sin lugar a dudas es la democracia la mejor forma de gobierno, pues esta reconoce la justicia constitucional, la plurinacionalidad e interculturalidad, una mayor participación ciudadana, menos racismos, que ciertamente constituyen logros de nuestra democracia actual, los cuales nos corresponde defender y fortalecer.

El retorno a la democracia nos deja lecciones que deben ser asumidas con compromiso y responsabilidad de todos los ecuatorianos, quienes debemos caminar hacia la gobernabilidad que debe ser construida de manera colectiva, incentivando el respeto y la convivencia de los ciudadanos.

4.3.1. Mecanismos de democracia en el Ecuador

Como sistema de gobierno la democracia es bien vista en gran parte del mundo, esto debido a su búsqueda por la igualdad, enmarcada en la participación ciudadana, al igual que el respeto y protección de derechos de cada persona, es así que el poder ciudadano tiene un impacto gigantesco en este modelo de gobernabilidad, siendo este su esencia.

Con la relevancia de este tema, es necesario explorar y expandir el conocimiento acerca de cada uno de los mecanismos de democracia desde varias aristas y distintas concepciones. Los diversos mecanismos de democracia permiten la participación activa de todos los miembros de la sociedad, formando y manteniendo así democracias sólidas.

Dentro de estos mecanismos, también es importante mencionar la separación de poderes, pues es mediante la democracia que esto se permite, ya que el poder se concentra en distintas personas, y no sobre una sola, o un grupo reducido de personas.

La vigente Constitución de la República del Ecuador en el artículo 95 reconoce como mecanismos, los siguientes: la democracia representativa, la democracia comunitaria y la democracia directa.

4.3.1.1 Democracia representativa

Respecto a la democracia representativa en pocas palabras podríamos decir que es aquella en donde mediante una elección popular el pueblo elige a sus representantes, pero sería equivocado reducirla en este concepto.

Esta forma de democracia aparece con acontecimientos históricos en la historia mundial tales como el constitucionalismo del siglo XVIII; la revolución norteamericana de 1787, la revolución francesa de 1789.

Norberto Bobbio señala que históricamente se fue consolidando el modelo a partir de los movimientos constitucionalistas de las primeras décadas del siglo XIX a través de dos vertientes: 1) la ampliación del derecho al voto hasta llegar al sufragio universal y, 2) el avance del asociacionismo político que formó a los partidos políticos modernos. El paso de los regímenes monárquicos a los republicanos representó el arribo de la Democracia Representativa a través del mayor cargo del Estado bajo la figura de la Presidencia. De esta forma, es común que en los regímenes democráticos actuales se consideren una forma para ejercer el poder político democrático en sociedades de masas, argumentando que permite una decisión eficaz por un número suficientemente pequeño de personas en nombre del mayor número (Bobbio, 1989, p. 214-218).

En mi parecer la democracia representativa en su principio surge con el poder y las monarquías, pues si hacemos un recuento en la historia, antes se daba una democracia directa en la cual generalmente los ciudadanos participaban en la toma de decisiones, sin embargo, pasada esta parte de la historia es que comienzan a existir los líderes que representaban a su gente, los cuales en tiempos antiguos en algunos casos eran vistos como seres supremos, entonces podríamos decir que con estos aparecieron los primeros partidos políticos, pues en su esencia ellos reúnen grupos de personas que apoyan distintas propuestas.

Es así, que la democracia representativa se asienta con la creación de los diversos partidos políticos en la historia, los cuales buscan captar el poder a través de sus representantes con la intención de gobernar y promulgar sus propuestas. En palabras de García Pelayo en su texto *Derecho Constitucional Comparado*, la democracia representativa “es aquella en la que el pueblo ejerce su poder mediato, a través de sus representantes” (1993, p. 182).

4.3.1.2 Democracia comunitaria

Este mecanismo de democracia está consagrado en la Constitución de la República del Ecuador, y tiene como objetivo respetar la participación de los grupos históricamente rezagados, estableciendo a más de que ejerzan como todo ciudadano su derecho al voto; el que se permita la autonomía de sus territorios en varios sentidos, el respeto a su cultura y tradiciones, el autogobierno, todo esto en el marco del respeto a la Constitución y el derecho.

Si bien es cierto, este mecanismo de democracia no desarrolla por completo su definición y función en los textos normativos, no deja de ser fundamental y necesaria para nuestro país.

La democracia comunitaria es parte de la búsqueda de uno de los principios constitucionales como lo es el SUMAK KAWSAY o BUEN VIVIR, para dejar der lado la discriminación que tanto limitó a estos grupos en la historia ecuatoriana.

4.3.1.3 Democracia directa

La democracia directa es aquella en la cual la sociedad toma las decisiones, puede ser visto como un mecanismo de control y regulación del poder, pues existe un principio que bien podríamos decir se usa en la mayoría de Estados alrededor del mundo que es “el pueblo es el mandante, ningún poder esta por arriba del poder del pueblo”.

Se refiere también que “Los mecanismos de democracia directa son una de las formas de participación ciudadana. Se trata de mecanismos que permiten que los ciudadanos se pronuncien directamente sobre políticas públicas, esto es, sin delegar el poder de decisión en representantes” (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, s.f. citado por Escuela Judicial Electoral, 2023, p.10).

La democracia directa permite a la gente votar sobre cuestiones importantes que podrían quedar excluidas de las políticas partidarias representativas, o que las trasciendan. La decisión de la mayoría popular puede expresarse más allá de unos procesos representativos que quizás la tergiversen y pueda ser elitistas (Bulmer, 2021, p. 6).

Los mecanismos de democracia directa más utilizados y conocidos en América Latina y en el Ecuador, son los siguientes: el referéndum, la consulta popular, y la revocatoria del mandato.

4.4. Revocatoria del mandato

Así como la democracia, la revocatoria de mandato aparece en las civilizaciones griegas, esto como respuesta al incumplimiento de las acciones que tenían encomendadas los mandantes ante los ciudadanos, a esta figura se la llamaba “ostracismo”.

Según Cabanellas, en su diccionario de derecho usual en su página 14 la revocatoria es considerada como “el destierro político que los atenienses imponían a los personajes muy

influyentes a fin de evitar que sintieran la tentación de adueñarse del poder o perpetuarse en el mismo con mal para la libertad del pueblo” (1974).

Entendiendo este concepto, podemos darnos cuenta que esta figura servía en aquella época para limitar el poder de los líderes, garantizando que la sociedad pueda decidir, con la finalidad de generar la estabilidad en dichas civilizaciones.

“La revocación del mandato se trata del derecho de una fracción del cuerpo electoral a solicitar la destitución de un funcionario de naturaleza electiva antes de expirar su mandato, la cual se llevará a cabo mediante decisión tomada por el cuerpo electoral y con arreglo a determinada proporción mayoritaria” (García-Pelayo, 1993. p. 663).

Pelayo nos explica la revocatoria del mandato desde una visión de orden legítimo que es necesaria tener para despojar a un funcionario electo del poder que ostenta, esto a través de el apoyo de la mayoría de ciudadanos y con una estructuración completa de los mecanismos a seguir para desarrollar este proceso.

En este sentido, es preciso establecer que para Altman (2005), “La revocatoria de mandato es el mecanismo de democracia directa, que permite a la ciudadanía destituir y reemplazar a un funcionario electo” (p. 16).

Quizá este sea el concepto más breve, conciso y entendible acerca de la revocatoria del mandato, pues reúne su esencia y su uso, ya que esta figura se usa como un control político a los dignatarios de elección popular. En este trabajo también ingresan los organismos electorales, quienes son los encargados de llevar la validación de apoyos y la organización del proceso electoral, tal y como lo expresa el siguiente párrafo.

La revocatoria del mandato desde un punto de vista del Derecho Constitucional, es una institución jurídico-política que encarna un derecho, por el cual, el cuerpo electoral puede dejar sin efecto, mediante votación, el mandato político otorgado a una autoridad

de elección popular, antes de que haya cumplido el periodo para el cual fue elegido. Dicha remoción opera a través de la votación popular, pues, toda o parte de la comunidad electoral de una determinada circunscripción territorial, una vez cumplidos los requisitos establecidos en la Constitución y la ley, pueden promover la salida de autoridades o ratificar su mandato manifestándose en las urnas mediante voto directo (Verdugo, 2007. p. 13).

“La democracia no solo implica elecciones regulares, sino también la participación continua y la posibilidad de cambiar los gobernantes a través de mecanismos como la revocatoria del mandato” (Dahl, 1971).

La revocatoria de mandato constituye un mecanismo de control ciudadano a través del ejercicio de la democracia directa cuyo principal escenario se encuentra entre los países presidencialistas de elección directa. Este mecanismo también conocido como recall constituye una herramienta novedosa que habilita a los ciudadanos a revocar el mandato de aquellas personas elegidas por voto popular que han dejado de contar con su aprobación y confianza (Safaerro & Eberhardt , 2017, p. 497)

En mi entender, la revocatoria del mandato es una figura que permite el ejercicio correcto de la democracia de manera que, como existe el derecho de elegir y ser elegidos, también tenemos el derecho de castigar a los dignatarios que han hecho un incorrecto ejercicio de sus funciones, al no cumplir con sus mandantes, concluyendo entonces que esta figura nos da un poder de control ciudadano, el cual debe ser usado responsablemente.

Bien podría decir que esta figura también nace de los mecanismos de democracia, pues al otorgar el poder a los representantes en una democracia representativa, tenía que existir una figura que permita despojarlos del mismo si no se cumplía con los planteamientos realizados, en la historia podríamos decir que esta apareció en la democracia ateniense, sin embargo esta

figura ha evolucionado de diversas maneras en distintas partes del mundo y la democracia contemporánea.

En países de América Latina es muy común ver la revocatoria del mandato, sin embargo, esta figura también es usada en las constituciones de algunos Estados de Norteamérica, entre ellos el Estado de California donde ya se han vivido estos procesos.

Como lo había manifestado anteriormente, ya en el Ecuador en el año 1998 se hablaba de la Revocatoria del Mandato, pero no fue hasta la Constitución del 2008 que esta tomó un rol preponderante en vida política ecuatoriana.

La Constitución de la República del Ecuador (2008), establece que: Las personas en goce de los derechos políticos podrán revocar el mandato a las autoridades de elección popular.

La solicitud de revocatoria del mandato podrá presentarse una vez cumplido el primero y antes del último año del periodo para el que fue electa la autoridad cuestionada. Durante el periodo de gestión de una autoridad podrá realizarse sólo un proceso de revocatoria del mandato.

La solicitud de revocatoria deberá respaldarse por un número no inferior al diez por ciento de personas inscritas en el registro electoral correspondiente. Para el caso de la Presidenta o Presidente de la República se requerirá el respaldo de un número no inferior al quince por ciento de inscritos en el registro electoral. (Art.105).

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana (2010), establece que: Las y los electores podrán revocar democráticamente el mandato a las autoridades de elección popular por incumplimiento de su plan de trabajo, de las disposiciones legales relativas a la participación ciudadana y las demás funciones y obligaciones establecidas en las

Constitución de la República y la ley correspondiente a cada una de las dignidades de elección popular (Art. 25).

Aquí es clave mencionar que la ley bajo su redacción nos hace entender que las causales establecidas en el artículo 25 se deben dar en conjunto, y no por separado, esto quiere decir que si se desea revocar a una autoridad de elección popular se deben demostrar estas tres circunstancias, ya que sin las mismas no se podría tan siquiera pensar en iniciar un proceso de revocatoria, pues si no se considera aquello, lo más lógico es que este sea rechazado.

El procedimiento para ejercer este mecanismo de democracia directa es el siguiente, se debe contar con mínimo el 10% de firmas inscritas en el registro electoral para revocar a dignatarios o autoridades locales; mientras que para revocar al Presidente de la República se debe contar mínimo con el 15% de firmas del registro electoral; el periodo en el cual se puede plantear la revocatoria es luego del primer año y antes del último del periodo para el que fue electo dicha autoridad o autoridades; de esta manera y luego de la verificación de las firmas en los 15 días correspondientes, se deberá llamar al proceso electoral en los siguientes 60 días contados a partir de la convocatoria, esto en concordancia a lo que establece la (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

La ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia (2010), establece que “para la aprobación de la revocatoria del mandato, se requerirá la mayoría absoluta de los votos válidos emitidos, salvo la revocatoria de la Presidenta o Presidente de la República, en cuyo caso se requerirá la mayoría absoluta de los votos de los sufragantes.

El pronunciamiento popular será de obligatorio e inmediato cumplimiento. En el caso de revocatoria del mandato la autoridad cuestionada cesará de su cargo y será reemplazada por quien corresponda de acuerdo a la Constitución (Art. 201).

Tomando el último inciso del artículo anterior, podemos destacar lo tajante que es la normativa, la cual tiene concordancia con el último inciso del artículo 106 de la Carta Magna, al dictar que la voluntad soberana debe ser respetada de inmediato, y que se deben tomar las acciones necesarias, distinto a lo que sucedía antes de la publicación de la actual Constitución.

Por otra parte, en lo referente al artículo 201 del Código de la Democracia, debemos establecer que, en el caso de todas las autoridades de elección popular a excepción del presidente, dadas hipotéticas elecciones de revocatoria el sí debe ganarle al no; para el caso del primer mandatario es preciso indicar que el sí debe ganarle al no, sumado a estos los votos blancos y nulos de dicha elección.

4.4.1. Iniciativa popular para la revocatoria del mandato

El poder público en el control y desarrollo del país es oportuno y necesario, es así que la iniciativa popular es uno de los mecanismos de democracia directa, dentro de la revocatoria del mandato es preciso mencionar esta temática, pues sin la iniciativa ciudadana, no se podría hablar de la revocatoria del mandato.

El Ecuador es uno de los países que exige el porcentaje más bajo de electores registrados en el padrón electoral para activar la revocatoria del mandato, además de que esta figura puede ser empleada con la sola iniciativa de los mandantes, contrario a lo que establecía la constitución política de 1998.

Sin duda podríamos decir que la Carta Magna de 2008 en cuanto a la figura de la revocatoria del mandato dio vida e importancia a la participación ciudadana, permitiendo un verdadero ejercicio de democracia participativa. Esto bien lo podríamos explicar con la siguiente cita:

(...) al estar la revocatoria de mandato contemplada dentro de los derechos de participación ciudadana, se afirmó el principio de que los gobernantes deben sujetarse

a los preceptos de quienes lo eligieron (RIVERA, 2006) y por lo tanto no cabe exigir otra causa que la pérdida de confianza de los electores” (Castellanos, 2014, p. 91). Esto se citó en (Eberhardt, 2017).

Es así que, al hablar de la iniciativa popular para la revocatoria del mandato los juristas y la ley llegan al mismo génesis, el cual radica en la importancia fundamental del poder ciudadano para juzgar a sus gobernantes.

Esta iniciativa, se relaciona estrictamente con la los requisitos que se establecen en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (2010), nos da a conocer lo siguiente:

Requisitos de Admisibilidad:

1. Comprobación de la identidad del proponente y que este en ejercicio de los derechos de participación;
2. Demostración de no encontrarse incurso en alguna de las causales que lo inhabiliten; y,
3. La Determinación clara y precisa de los motivos por los cuales se solicita la revocatoria la misma que servirá de base para la recolección de firmas y proceso de revocatoria;

El proceso de admisión se notificará a la autoridad adjuntando una copia de la solicitud y se le otorgará siete días de término para impugnar en forma documentada la solicitud por no reunir los requisitos de admisibilidad.

El CNE tendrá un término de siete días para admitir o negar la solicitud de revocatoria presentada. (Art. Inn, p. 9).

Como podemos observar, la revocatoria inicia con la solicitud de un proponente de la misma, el cual debe presentar los requisitos obtenidos y reunir las firmas de respaldo necesarias

que luego serán validadas por las entidades competentes, esta es una clara muestra de la iniciativa popular.

La ley de participación ciudadana, más allá de lo que establece la Carta Magna, determina los tiempos para cumplir con las firmas de apoyo, pero por otra parte el Reglamento de Consultas Populares Iniciativa Revocatoria del Mandato tiene, en mi opinión personal, una contradicción con nuestro texto constitucional, pues como mencioné anteriormente la Constitución prevé el 10% de firmas de apoyo para iniciar la revocatoria del mandato ante cualesquiera de las y los dignatarios electos mediante votación popular; solo con excepción del presidente en donde el porcentaje se eleva en un 5%; por otro lado dentro del reglamento se establecen bandas de porcentaje de apoyo según la circunscripción en donde se planea plantear la revocatoria.

Según lo establecido en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, una vez verificada la solicitud que se presenta al CNE por parte de los proponentes de la revocatoria, la cual debe ser clara y motivada en los fundamentos, habrá un término de 15 días para que la institución electoral resuelva sobre la admisibilidad o no de dicha solicitud, de ser admitida se entregarán los formularios para la recolección de firmas.

Sobre el trámite para el proceso de revocatoria del mandato, la ley orgánica de Participación Ciudadana, 2010 propone lo siguiente:

Las y los promotores de la revocatoria del mandato contarán con los siguientes plazos para la recolección de firmas:

1. Ciento ochenta días para el caso de pedido de revocatoria a funcionarios nacionales y autoridades cuyas circunscripciones sean mayores a 300.000 electores;
2. Ciento cincuenta días para las circunscripciones electorales de entre 150.001 a 300.000 electores;

3. Ciento veinte días en las circunscripciones electorales de entre 50.001 a 300.00 electores;
4. Noventa días cuando se trate de circunscripciones de 10.001 hasta 50.000 electores; y,
5. Sesenta días cuando se trate de circunscripciones de hasta 10.000 electores.

Esto se encuentra establecido en el artículo 27 de este cuerpo legal.

Unos años más adelante, el Reglamento de Consultas Populares Iniciativa Revocatoria del Mandato (2015), establece porcentajes de recolección de firmas según cada una de las circunscripciones en las que se pretende iniciar un proceso de revocación del mandato, es así que para ello establece:

Porcentajes de Respaldos.- Para iniciar el proceso de revocatoria del mandato de autoridades de elección popular nacionales, regionales, locales y de las circunscripciones especiales del exterior, se deberá contar con un respaldo de firmas proporcional al número de los electores inscritos en el padrón de la correspondiente circunscripción, de acuerdo al siguiente detalle:

- a. El veinte y cinco por ciento (25%) de respaldos para las circunscripciones de hasta 5.000;
- b. El veinte por ciento (20%) de respaldos para las circunscripciones de 5.001 hasta 10.000 electores;
- c. El diecisiete punto cinco por ciento (17.5%) de respaldos para las circunscripciones de 10.001 hasta 50.000 electores;
- d. El quince por ciento (15%) de respaldos para las circunscripciones electores de 50.001 hasta 15.000 electores;

- e. El doce punto cinco (12,5%) de respaldos para las circunscripciones de 150.001 hasta 300.000 electores; y,
- f. El diez por ciento (10%) para las circunscripciones de más de 300.000 electores.

Para determinar el porcentaje y número de firmas necesarias para solicitar la revocatoria del mandato de una autoridad se utilizará el registro electoral de la circunscripción a la que pertenezca la autoridad se utilizará el registro electoral utilizado en el último proceso electoral de la circunscripción a la que pertenezca la autoridad cuestionada. (Art. 17).

Al establecer el reglamento estas bandas, y recordando que nuestro país es uno de los Estados que menos porcentaje exige para iniciar el proceso de revocatoria del mandato, resulta increíble creer que muchos de los procesos de revocación propuestos no prosiguen, debido a que es muy complicado cumplir con la recaudación de firmas de apoyo, sumado a esto, otro de los inconvenientes es que las firmas de apoyo recaudadas no siempre son validadas, dado el motivo de presentan inconsistencias dentro de los formularios.

4.5. La revocatoria del mandato en otros Estados

4.5.1 Suiza

Es considerado como uno de los países más desarrollados del mundo en todos los aspectos, tanto el económico como en el social, pues por su política de neutralidad se ve limitada a participar de conflictos bélicos, esto ya desde el año 1815, así lo confirma el portal del (Departamento Federal de Asuntos Exteriores de Suiza, 2021), lo cual garantiza una excelente calidad de vida, pero en Suiza sobre todo se destaca el mecanismo de participación ciudadana, el cual se fusiona eficazmente con el funcionamiento de la política en este país, pues la “democracia directa” es usada constantemente para la toma de decisiones en este territorio.

Para Linder (2010), “el sistema político suizo ha evolucionado para incluir diversos mecanismos de participación directa, como iniciativas populares y referendos, que permiten a los ciudadanos influir directamente en la legislación y en la política gubernamental” (pp. 56-57).

En cuanto a la revocatoria del mandato según **(Welp & Serdült 2014, citados por Molina et al., 2021, p. 546)**, dicen que “En Suiza desde 1848 se reconoce la revocatoria del mandato, siendo el Estado pionero en instaurar este derecho en su legislación para la revocación de los miembros del Parlamento y el Gobierno; solo está reglamentado en 6 de las 26 provincias del país: Berna, Schaffhausen, Solothurn, Turgovia, Tesino y Uri, en estos dos últimos también la revocatoria se da en los municipios”; de esta manera se puede evidenciar el verdadero ejercicio de participación ciudadana, el cual ha dado frutos en Suiza, pues con el correcto funcionamiento de sus gobernantes a través de la política, es lógico que a Suiza se le ubique en el puesto 20 de las mejores economías del mundo, según lo revela la información recopilada en el portal (Datosmacro.com, s.f.).

Hay que destacar la posibilidad de revocar a los funcionarios cantonales, esto fortalece la democracia y asegura que los líderes se mantengan alineados con las expectativas de la población. (Freitag & Vatter, 2008).

Verdaderamente, Suiza es un ejemplo a nivel mundial en referencia a la democracia directa, la participación ciudadana en este Estado se usa en un alto porcentaje, con la finalidad de que sean los mandantes quienes ejerzan un verdadero control social.

4.5.2 Colombia

Dentro de Sudamérica, es el primer Estado en haber instaurado la revocatoria del mandato dentro de su ordenamiento jurídico en su Constitución de 1991, la cual entró en

operación con la promulgación de la Ley 134 del año 1994, esta última ley, ha sido reformada con el pasar de los años, con la ahora conocida Ley 1757 de 2015.

A diferencia de la realidad Suiza, en Colombia no en todas las ocasiones la revocatoria del mandato ha dado resultados positivos, pues la realidad social y política es totalmente distinta, consecuencia de aquello en muchos de los casos de revocación del mandato presentada por los ciudadanos no han procedido; importante es precisar que en Colombia la figura de revocatoria del mandato, es válida únicamente contra los alcaldes y gobernadores; a diferencia de lo que sucede en nuestro país, en el cual este mecanismo de democracia directa puede ser aplicado contra todas las autoridades de elección popular.

En cuanto al procedimiento para iniciar la revocatoria del mandato en el Estado cafetero, este tiene similitud en ciertos aspectos con el proceso revocatorio ecuatoriano ya que, para activar este mecanismo contra la autoridad que se busca revocar, debe haber transcurrido un año dentro de sus funciones, tomando como referencia el día de posesión del mandato respectivo.

En Colombia se organizan comités promotores para poder iniciar un proceso de revocatoria, los cuales son representados por voceros que tienen la función de comunicarse con la Registraduría Nacional del Estado Civil Colombiano, continuo a esto, inicia la etapa de recolección de firmas, para el efecto los voceros o promotores, deben presentar una inscripción acerca de las razones por las cuales desean revocar del mandato a dicha autoridad; en este momento corresponde al Registrador revisar que dicha solicitud cuente con todos los requisitos legales, una vez verificado aquello se entrega los formularios para la recolección de firmas de apoyo para la revocatoria, los promotores tienen un término de seis meses para poder reunir la cantidad de firmas necesarias, mismas que responden a un número superior al 30% de votos obtenidos por el mandatario que se prevé revocar.

De haberse cumplido la recolección de firmas, el Registrador tiene un plazo de 45 días para su verificación, posterior a esto, el mismo Registrador deberá enviar una certificación a la presidenta o presidente de la República o en su defecto al Gobernador, para que se fije una fecha para el proceso electoral.

La revocatoria del mandato procederá cuando la misma sea aprobada por la mitad más uno de los votantes, siempre que, en el día de elecciones, se presenten el 55% o más de las personas que acudieron el día de elección del mandatario que se quiere revocar.

Como podemos darnos cuenta, el número de respaldos o de firmas de apoyo es mucho más alto que el de nuestro país Ecuador, y claro está que, los demás requisitos podrían llegar a ser muy complicados de cumplir, lo que como se mencionó evidencia el porque en Colombia la mayoría de procesos revocatorios han sido desestimados.

Un caso muy recordado acerca del fracaso de la revocatoria en Colombia es el de Gustavo Petro, actual presidente de la República vecina, esto cuando el fungía como alcalde de la ciudad de Bogotá entre los años 2012-2015; asimismo aparecen los casos de Daniel Quintero en Medellín entre el año 2021 y 2022; y, el de Claudia López exalcaldesa de Bogotá en 2022.

Hasta el momento y desde la promulgación de la Ley 134, pocos casos de revocatoria del mandato han sido logrado por sus proponentes, uno de ellos es el caso de José Antonio Castro, alcalde de Mocoa en el año 2018, autoridad que fue revocada de su cargo.

Con todo lo antes mencionado, en mi parecer dentro de Colombia se debería analizar los datos expuestos anteriormente de manera detallada, ya que si bien es cierto se permite a través de la revocatoria la participación ciudadana, entenderíamos que la misma resulta ineficaz, por lo que creería conveniente hacer una revisión de los parámetros a seguir para este proceso, con la finalidad de que esta herramienta sea verdaderamente efectiva.

4.5.3 Bolivia

En este Estado, todas las autoridades electas mediante votación popular pueden ser sometidas a la revocación de su mandato; para el efecto debemos considerar lo que manifiesta la Constitución Política del Estado Boliviano (2009), manteniendo que “la revocatoria del mandato podrá solicitarse cuando haya transcurrido al menos la mitad del periodo del mandato. La revocatoria del mandato no podrá tener lugar durante el último año de la gestión del cargo” (Art. 240).

Para dar inicio al proceso o referendo revocatorio, es necesario contar la solicitud de al menos el 15 % de votantes inscritos en el padrón donde se eligió a la autoridad que se pretende revocar, según el mismo texto constitucional en su artículo 240, se establece que, ya una vez producida la revocatoria, el dignatario cesará de su cargo inmediatamente, y que la misma procederá por una sola vez en cada mandato constitucional del cargo delecto. (Constitución Política del Estado Boliviano, 2009).

Asimismo, el texto constitucional del Estado boliviano referente a la participación y control social manifiesta que es responsabilidad de los ciudadanos “formular informes que fundamenten la solicitud de la revocatoria del mandato, de acuerdo al procedimiento establecido en la Constitución y la Ley” (Art. 242).

Si bien es cierto, la Constitución boliviana prevé un porcentaje para iniciar la solicitud de revocatoria del mandato; sin embargo, con la promulgación de la Ley 026 del Régimen Electoral (2010), el porcentaje del 15% que establece la Constitución subió, siendo este de un 25% para autoridades a nivel nacional; departamental y regional; diferente es el caso para autoridades municipales ya que se debe obtener el 30% de padrón.

Para Verdugo Silva, “La discordancia de los mandatos jurídicos constitucionales frente a los legales, permite sostener que la ley es inconstitucional, pues el cuerpo legislativo que

elaboró y deliberó sobre la LRE al establecer los porcentajes mencionados, no respetó la voluntad de los constituyentes” (2014, p. 143).

Dentro de los casos revocatorios que se han dado en Bolivia resaltan los siguientes; el caso de Luis Revilla alcalde de la Paz en el año 2011, fue un caso mediático, pero que no procedió por la falta de firmas. Otro de los casos recordados es el de Edwin Castellanos, a quien se trató de revocar cuando fungía como alcalde de Cochabamba en el año 2013, sin embargo al igual que en el caso anterior no se contó con las firmas necesarias.

Con estos antecedentes se nota que, así como en Colombia, en Bolivia también resulta difícil lograr que un proceso de revocatoria sea favorable para los proponentes, esto se debe a la burocracia y la dificultad para reunir las firmas de apoyo necesarias.

Como pudimos observar dentro de este análisis en los diversos estados tomados en consideración, se observa que en la mayoría de ellos, sobre todo en los países de América Latina los procesos de revocatoria del mandato no proceden, esto se debe a complejidad de cumplir los requisitos establecidos en los distintos cuerpos normativos de cada uno de los estados en cuestión, lo cual tiene una semejanza con el Ecuador. Se logró identificar que la recolección de firmas es de las mayores complicaciones que existen en estos procesos de revocatoria del mandato.

Otro de los aspectos importantes es determinar que en nuestro país y en Bolivia la revocatoria del mandato puede ser aplicada ante todas las autoridades de elección popular, distinto a lo que sucede en los otros estados analizados en el presente trabajo de investigación.

4.6. Los Gobiernos Autónomos y su institucionalización

Para iniciar el desarrollo de este tema es necesario explicar el significado de autonomía y descentralización. La autonomía, según el diccionario de la lengua española se refiere a:

“Potestad que dentro de un Estado tienen municipios, provincias, regiones, u otras entidades, para regirse mediante normas y órganos de gobiernos propios” (s.f., definición 1).

Piaget, define a la autonomía de una vista más acercada al ser humano y nos dice que es “un procedimiento de educación social” (1968, s.p.), y si, verdaderamente constituye un proceso de educación social, pues es parte de la responsabilidad ciudadana la búsqueda de un desarrollo general, el cual permita mejores condiciones de vida para las personas.

Otros estudiosos como Kant en sus textos hablaban de la “autonomía de la voluntad” entendida como el poder que tiene el ser humano para decidir sobre cada una de sus acciones, y así es que podemos iniciar la explicación con los GAD’s que en su estructura misma funcionan de manera autónoma y descentralizada.

En cuanto a la descentralización el COOTAD establece que “la descentralización de la gestión del Estado consiste en la transferencia obligatoria, progresiva y definitiva de competencias con los respectivos talentos humanos y recursos financieros, materiales y tecnológicos, desde el gobierno central hacia los gobiernos autónomos descentralizados” (Código Orgánico de Organización Territorial, 2010, Art. 105).

Esta definición esclarece lo que se sucede en nuestro país, al determinar en que niveles de gobierno se usa esta potestad, pues como conocemos los GAD’s vienen a ser fundamentales en el desarrollo y funcionamiento del país.

En el Ecuador, no siempre se contó con este funcionamiento y tipo de Gobiernos Autónomos, sin embargo la evolución política del país ha permitido crear nuevos modelos de gestión, que van enfocados a fortalecer la participación ciudadana y una mayor eficacia y eficiencia en el sector público.

Es con la Constitución de 2008 que aparecen los Gobiernos Autónomos Descentralizados, los cuales han permitido el fortalecimiento de la gestión territorial, esta Carta

Magna, marco un precedente al no solo desconcentrar el poder, reconociendo esa necesidad, sino que también determino las maneras de hacerlo, al establecer competencias y recursos para cada una de estas nuevas instituciones.

Desde un punto de vista personal, la autonomía y la descentralización fueron un acierto, esto desde su concepción, pues con ellas se esperaba lograr el desarrollo, económico y social de cada uno de estos territorios, sin embargo esto sigue siendo una utopía.

El Código Orgánico de Organización Territorial, (2010) entro en vigencia el 19 de octubre del año antes mencionado, el cual está encargado de organizar el territorio ecuatoriano de la siguiente manera: “Niveles de Organización Territorial. - El Estado Ecuatoriano se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales” (Art. 10).

Los Gobiernos Provinciales son los encargados de administrar como su nombre bien lo dice a la Provincia, están representados por un prefecto/a y un viceprefecto/a electos mediante votación popular.

Los Gobiernos Cantonales o Municipales están representados por una Alcaldesa o un Alcalde y por un concejo municipal, los cuales están encargados del cobro los impuestos, tributos y contribuciones que por ley le correspondan, así mismo tienen la facultad legislar creando ordenanzas para su territorio, y también la obligación de fiscalizar las acciones dentro del mismo.

Los Gobiernos Parroquiales, son los encargados de trabajar en las zonas rurales, y están presididos por el Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial, el cual también es electo mediante votación popular por las y los ciudadanos de esa parroquia.

Los Gobiernos Regionales están establecidos dentro de la Constitución de la República del Ecuador, y aunque estos no funcionan actualmente, su intención era concentrar varias provincias en una sola región con el fin de lograr una gestión mucho más integrada, si bien es

cierto que no funcionan así, el Ecuador si se lo divide en regiones, tales como la sierra, la costa, la amazónica y la región insular.

4.6.1. Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y sus funciones

Dentro del presente estudio analizaremos a los GAD's Municipales desde el régimen de sus competencias, las cuales les fueron entregadas por la Constitución de la República del Ecuador y deben ser cumplidas con la finalidad del correcto avance y desarrollo de las sociedades a las cuales representan.

Principalmente, los GAD's requieren de una planificación y ordenamiento Territorial, misma que se realiza a través del PDOT, el cual es un plan que integra un contenido técnico-político, y tiene como objetivo resolver las problemáticas del cantón a través de la ejecución de políticas públicas, realizadas mediante estrategias que van orientadas tomando en cuenta también el contexto nacional. La implementación de este plan es una obligación y responsabilidad de los GAD's, pues con esta herramienta se busca una gestión inteligente y sostenible dentro de su territorio.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas 2010, dentro de su articulado establece una definición para los planes de ordenamiento territorial y nos dice que “son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permitan la gestión concertada y articulada del territorio” (Art. 41).

Importante es mencionar que la Constitución de la República del Ecuador, establece que la elaboración de estos planes debe ser realizada con la participación y apoyo ciudadano, y que entre sus objetivos deben contar los siguientes: la planificación integral; es importante necesario y fundamental que un PDOT contenga como objetivo la sostenibilidad en diversos aspectos; asimismo es necesario tener en cuenta la equidad social, que intenta y tiene como

objetivo lograr la inclusión y el acceso a los servicios y necesidades básicas para todas y todos los ciudadanos.

No podemos dejar de lado un objetivo importante como lo es el desarrollo económico, el cual pretende lograr instaurar dentro de los GAD`s actividades que fomenten la productividad generando acceso al empleo y de esa manera mejorar la calidad de vida de la sociedad.

Dentro de sus componentes, el PDOT necesariamente requiere para cumplir estos objetivos un diagnóstico territorial, el cual analiza y determina la matriz FODA del cantón, sumado a esto, es preciso contar con un seguimiento y fases de evaluación en este proceso, con la finalidad de identificar el avance del plan de ordenamiento territorial, así como la posibilidad de hacer reajustes de ser necesario.

“Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados se formularán y actualizarán con participación ciudadana, para lo cual se aplicarán los mecanismos participativos establecidos en las Constitución de la República, la ley y la normativa expedida por los gobiernos autónomos descentralizados” (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010, Art. 46).

Esta parte de dicha norma es fundamental, puesto que establece como requisitos dentro los GAD´s para la formulación de los PDOT, la participación ciudadana respetando obviamente la jerarquía de la Constitución y los demás cuerpos normativos de acuerdo al orden jerárquico, he aquí un gran dilema, puesto que, si bien es cierto estos mecanismos se encuentran establecidos y regulados en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, no existe un verdadero seguimiento y respeto a dichas normas, para lograr los resultados esperados, esto se evidencia en los grandes problemas que acarrear los gobiernos autónomos descentralizados en el

ejercicio de sus funciones, pues la participación ciudadana se convierte netamente en política, y en ella solamente participan los coidearios con esa idea de gobierno, lo que hace que no se integren dentro de los PDOT las necesidades verdaderas para dicho territorio.

Asimismo, los Concejos Municipales tiene un sinnúmero de atribuciones que le confiere el COOTAD - Código Orgánico de Organización Territorial (2010), que dentro de su articulado establece que:

“... g) Aprobar u observar el PRESUPUESTO del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución de ley ...”. (Art. 57).

Por otro lado, conocemos que los concejos municipales se encuentran conformados por la alcaldesa o alcalde y por las concejalas o concejales, los cuales deben cumplir con cada una de las atribuciones que les confiere el ordenamiento jurídico ecuatoriano, y con la responsabilidad otorgada por los electores en las urnas, de lo contrario podrían ser revocados o revocados de su mandato. Consideremos que el concejo municipal viene a ser una Asamblea Nacional pequeña, dentro del cantón, el cual debe legislar y fiscalizar para su desarrollo.

4.7. La Revocatoria del mandato como herramienta desestabilizadora de la democracia en los GAD's

Los partidos políticos juegan un rol determinante al hablar del mal uso de la revocatoria del mandato, pues como sabemos ganar una elección popular es el objetivo principal de cada uno de los aspirantes dentro de una lid electoral, pero claro ¿qué sucede cuándo no se llega a lograr el objetivo?, por muy prematuro que parezca en muchos de los casos quienes no lograron salir victoriosos, empiezan a planificar la próxima elección y para ello esperan que su adversario cometa la mayor cantidad de errores para en lo posterior poder hacerse del poder.

Es así que más allá de verdaderamente exigir un correcto ejercicio de la política, se usa la figura de revocatoria como una forma de tomar el poder de forma más rápida; como conocemos los partidos, movimientos y organizaciones políticas mueven masas de ciudadanos que simpatizan con sus ideas por lo cual, tienen la facilidad de convencer fácilmente a las y los ciudadanos para que puedan iniciar estos procesos.

Con el avance de las nuevas tecnologías se hace mucho más sencillo realizar campañas de desinformación masiva para tratar de manipular al electorado a través de las redes sociales, que se han convertido en una plataforma eficaz para estos turbios propósitos, ya que es fácil el viralizar este tipo de videos, lo que genera una clara polarización en la sociedad.

Al iniciar la política partidista un proceso de revocatoria del mandato, esto nos lleva a una inestabilidad política, lo que genera incertidumbre debido a que los gobernantes de turno no llegan a desarrollar sus propuestas ya que sienten una constante amenaza por parte de sus contra idearios y los grupos que ellos lideran.

Todo esto nos lleva a un escenario en el cual la democracia se ve desgastada, y con ella decrece el nivel de aceptación en las instituciones por parte de los ciudadanos que cada vez dejan de confiar en la política y con ello en la democracia representativa, todo esto se desglosará más adelante, cuando me refiera a los efectos que trae consigo la revocatoria del mandato en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.

4.8 Efectos sociales y políticos de la revocatoria del mandato en los GAD's Municipales

Para poder entrar de lleno al estudio de estos efectos es necesario conocer la conceptualización de los términos, de esta manera empezaremos con el concepto etimológico de la política, para el efecto (GÓMEZ, 2001, p. 552 citado por Fragoso, 2006, p. 3), menciona que la palabra proviene “del latín *politicus* adjetivo de político; del griego *politikòs*, de los

ciudadanos; de *politês* ciudadano; y de *pòlis* ciudad”, explicado brevemente la política es un arma de control y organización social que debe ser llevada por las y los ciudadanos.

Por otro lado “el ser humano es un ser racional y un ser social, binomio que se apropia de la función comunicadora de la palabra como fundamental para expresar lo que será justo o injusto en la sociedad, lo que es valioso o no entre los hombres, lo que es dañino o bueno para el bien común” (Aristóteles, 1982, s.p., parafraseado por Fragoso, 2006, p. 6).

Este concepto valida la inteligencia del ser humano y acerca el escenario de la política al campo de la práctica ciudadana, ya que el ser humano debe ser el que identifique los problemas y las soluciones para subsanar los mismos dentro de la sociedad, a eso le llamamos política.

Como no recordar las palabras de Pepe Mujica cuando nos decía que “La política es el arte de servir con pasión y disciplina. No se vive de la política, se vive para la política”, esta conceptualización nos acerca a la verdadera práctica de la política como ciencia para el desarrollo del mundo, pues si todas y todos quienes desean ocupar un cargo público, se dedicarán a servir a sus representados y no a los intereses de los grupos y élites del poder que están instaurados en la política, y retrasan los avances sociales.

En un concepto más evolucionado (Bobbio, et al., 1995, p. 1209), manifiestan que la práctica de la política esta con la “*polis*, ciudad autónoma y soberana, cuyo cuadro institucional está caracterizado por una magistratura, por un consejo y por una asamblea de ciudadanos (*politai*)”. Este concepto abarca el poder autónomo de un territorio para decidir sobre sus cuestiones y vida política, a través de funciones encomendadas para aquello.

A la política como ciencia se la puede definir con (Soltau citado por Bobbio, et al., 1995, p. 255), que nos dice que es “el estudio del Estado, de sus objetos, de las

instituciones que permiten la realización de las relaciones del Estado con sus miembros individuales y con los demás Estados, así como de lo que los hombres han pensado, escrito y dicho sobre estas cuestiones”.

Según la conceptualización anterior, la ciencia política es aquella que se ocupa de hacer una inmersión dentro de un Estado para desarrollar un estudio multidimensional del mismo, y de esa manera identificar el funcionamiento del Estado, al igual que las relaciones que debe adoptar con sus ciudadanos y con los demás Estados alrededor del mundo.

Una vez desarrollado brevemente el concepto de política, es necesario el definir a la sociedad para dar un enfoque de la misma como el poder ciudadano que recibe los estragos de las falencias políticas.

Para (Rousseau, 1880) la sociedad es “el resultado de un contrato social en el cual los individuos renuncian a ciertas libertades individuales para obtener seguridad y beneficios colectivos”.

Este concepto es uno de lo más difundidos, pues nos hace analizar la necesidad de poder dejar de lado los intereses personales, ya que sin esto no se puede hablar de sociedad, pues esta denominación solo existe al tener un grupo de personas, con lo que se da paso a la capacidad de organización de las mismas para su desarrollo.

Por su parte, Karl Marx hablaba de la sociedad como una estructura económica y social, misma que se encuentra establecida por las relaciones de producción, en donde se debe tener como centro la lucha de clases, esto si se quiere tener un cambio social, esta acotación la hacía en relación al famoso materialismo histórico, es importante tratar este punto debido a que aún no se ha logrado vencer esta brecha de la desigualdad social, y parecería imposible hacerlo; pues quien concentra el poder de los medios de producción siempre tuvo una ventaja histórica por encima del que no, en pleno siglo XXI se observa aún que las élites de poder dirigen los

estados, estando o no frente al poder; hacer un cambio resulta muy complicado pues quienes se aventuran a pasar esa barrera se ven inducidos a formar parte del sistema y gobernar según el mismo, pero como en toda regla existen salvadas excepciones.

Finalmente, Durkheim un reconocido sociólogo veía a la sociedad como un organismo que mantiene una existencia independiente, pues para él la sociedad no es más que la suma de todos los ciudadanos y aborda la cohesión social y la solidaridad.

Con la breve descripción de estos conceptos, podemos iniciar el estudio de los efectos que dentro del carácter social y político nos corresponden, en este sentido la antes mencionada confianza en las instituciones es sin duda uno de los efectos sociales más importantes si hablamos de la revocatoria del mandato en los gobiernos autónomos descentralizados municipales, puesto a que los ciudadanos cada vez se vuelven más apáticos a los temas de interés político y social, esto debido a que quienes llegan al poder, en muchas de las ocasiones no cumplen lo prometido dentro de sus campañas y planes de trabajo electoral.

Es el caso que dentro de nuestro país existen muchas problemáticas, las cuales la ciudadanía clama resolver, específicamente en lo que corresponde en el ámbito de la investigación de este trabajo, la que ocurre en los GAD's, instituciones que siempre son cuestionadas por la baja mejoría en diversos aspectos para las y los ciudadanos.

Pero es aquí que subyace una pregunta ¿por qué fallan los planes de gobierno en gran parte de los gobiernos autónomos descentralizados del país? El Código de la Democracia, (2010) establece que una de las funciones del CNE es “garantizar la transparencia y legalidad de los procesos electorales internos de las organizaciones políticas” (Art. 25, numeral 6).

Pues bien, dentro de la presente investigación se habló del Consejo Nacional Electoral como la institución encargada de regular a las organizaciones políticas, sin embargo, este control no es el adecuado, es simple darse cuenta que dentro de los mismos movimientos

políticos no existe una correcta estructura organizativa, y que hace mucha falta el control del organismo electoral para cerciorarse de que dichas organizaciones realicen correctamente sus elecciones primarias a la interna, para de esa manera definir las y los candidatos que afrontaran las elecciones. Al no garantizar de manera efectiva estos principios de democracia representativa interna, resulta que llegan a ocupar un espacio en la papeleta personas que no son respaldadas por la militancia de las organizaciones y movimientos políticos, ni por la ciudadanía en general.

Esto antes mencionado es el resultado de que los partidos políticos en su mayoría se han convertido en una tarima de vanidades, que sirven de plataformas para recibir a personas que concentran el poder económico, dejando atrás los verdaderos intereses de mejorar la calidad de vida y el desarrollo del país.

Sin embargo, la falta de control e injerencia por parte del Consejo Nacional Electoral, deja entrever que estos procesos no son más que una mera formalidad, para cumplir con los requisitos generales.

Con estos antecedentes, es importante precisar la existente erosión de la democracia representativa, ante la falta de respuesta de las instituciones, la población empieza a buscar mecanismos para liberarse de aquello, uno de ellos la revocatoria del mandato, que tiene una relación perenne con la política pues nace del incumpliendo de los requisitos que establece la Constitución y la ley para los dignatarios.

Lo que se debería buscar es un verdadero fortalecimiento de la democracia participativa como un efecto positivo, pues la misma Constitución habla del poder ciudadano y de la importancia de que los ciudadanos exijan responsabilidad, honestidad y probidad en la gestión pública, sin embargo parece cada vez más difícil conseguir aquello pues esto también se debe a la falta de involucramiento de las y los ciudadanos dentro de estos procesos de participación

democrática; pero no puedo dejar de decir que esto es el resultado de la falta de promoción de educación política por parte del Estado y de las instituciones democráticas del país, como también porque esto genera apatía en la población.

Avanzando en el desarrollo, existen en mi parecer tres escenarios únicos acerca de la revocatoria del mandato, uno por supuesto que los formularios no sean aceptados por el CNE y que de esa manera no proceda la revocatoria; el segundo que el proceso termine con la revocación del dignatario en funciones, y finalmente en el que suceda lo contrario, sin embargo, en cualesquiera de las circunstancias van a existir efectos.

En el primer estadio, debemos establecer que queda a discrecionalidad de los consejeros del Consejo Nacional Electoral la aceptación de los formularios presentados por los interesados en el proceso de revocatoria, y obvio dadas estas circunstancias la política también está inmersa en aquello, puesto que se sortean grandes intereses sobre lo que puede determinar esta resolución, pero además los consejeros se pueden ver presionados por los distintos movimientos, partidos y pasiones políticas. En este sentido se esperaría que las y los consejeros actúen con probidad, sin embargo, dada la realidad política esta discrecionalidad antes mencionada se ve muy influenciada incluso por los intereses políticos de los mismos consejeros.

En otro escenario, al ser revocada una autoridad, se inicia el procedimiento de sucesión previsto en el marco constitucional y normativo. La persona que asume el cargo, lo hará por el tiempo que reste dentro del periodo inicial para el que fueron electos, sin que este cuente obviamente como un periodo completo, esto con miras a una posible reelección. Esto último es fundamental si es que el sucesor tiene aspiraciones políticas, lo que permitiría que de hacer bien su trabajo consolide su posición y gane las próximas elecciones, es así que podemos

observar como la revocatoria del mandato puede ser también una catapulta positiva para otros actores políticos siempre que desarrollen bien su gestión o manejen bien sus aliados políticos.

Por otro lado, si la nueva autoridad continuare con las políticas de su antecesor esto posiblemente implicaría un mal ejercicio del cargo, puesto que esas mismas políticas y actuar llevaron a la revocatoria de la primera autoridad, esto no cabría bien entre el electorado.

Finalmente, existe el tercer escenario en el cual la autoridad no es revocada de su mandato, lo cual trae implicaciones importantes dado que claramente se elevaría su nivel de popularidad, pues dicha autoridad se fortalecería al haber ganado el no ser revocado en las urnas, lo que se interpreta como un respaldo popular que consolida su gestión y actuar, sumado a esto y como antes se mencionó según la Constitución y la ley, esto tiene como resultado el que se pierda la posibilidad de iniciar otro proceso revocatorio a la misma autoridad, y esto lo comparto completamente con los constituyentes, pues un escenario en el cual no haya control sobre la revocatoria del mandato generaría inestabilidad gubernamental, pues los dignatarios vivirían en una incertidumbre al pensar que podrían ser revocados consecutivamente, lo que haría que dichas autoridades no puedan ejecutar su plan de gobierno correctamente y comiencen con propuestas populistas con la finalidad de no salir del poder, lo que claramente genera cohesión social.

Concluyendo este apartado, debo mencionar que realizar el estudio de estos efectos nos permite entender el potencial poder de la revocatoria del mandato como una herramienta de fortalecimiento de la democracia, pero también como desestabilizadora de los regímenes políticos. Así por ejemplo se observa que puede ser un mecanismo con el cual los dignatarios se vean apegados a cumplir sus planes de gobierno; pero que también al ser usada desde una política partidista puede generar polarización en la sociedad.

Asimismo, vemos que es difícil lograr avanzar en un proceso de revocatoria, esto por los requisitos que se solicita, al igual que por la alta influencia de la política dentro de estos procedimientos.

4.9. Efectos económicos de la revocatoria del mandato en los GAD's municipales

Como sabemos, el factor económico es fundamental para el desarrollo de un Estado y por ende de sus ciudadanos, y este tiene una relación directa con la política, pues los dignatarios que llegan a ocupar un cargo dentro de cualquier nivel de gobierno mantienen dentro su plan la temática del manejo económico, de este se desprenden varias circunstancias que se conjugan con la sociedad, y por supuesto más allá de las tendencias políticas, una vez posesionadas las autoridades las y los ciudadanos confían en que estas propuestas se logren cristalizar para mejorar la condición de vida de la población.

En este sentido las autoridades buscan aliados económicos para poder conseguir aquellos objetivos, desde la famosa inversión extranjera, el apoyo de economías más fuertes de otros Estados, el Fondo Monetario Internacional, la CAF, entre otros son de los más utilizados por el Ecuador.

Tenemos que tener en cuenta que la política pública requiere de inyección económica, tanto a nivel nacional o local, y es en este sentido que gran parte de la población siente un descontento, pues los dignatarios no siempre logran cumplir sus propuestas y estas se transforman en demagogias.

La falta de inyección económica se ha visto reducida grandemente, pues como observamos día a día crece la inseguridad en nuestro país, asimismo hemos vivido los recortes presupuestarios a la educación que, según la misma información del Ministerio de Economía y Finanzas, “el presupuesto de las universidades para 2024 será de USD 1.346 millones, es decir, USD 3 millones menos que en 2023” (PRIMICIAS, 2024). La falta de medicina en los

hospitales, y la carencia de empleo y otros insumos hacen que la sociedad critique a los gobiernos de turno.

Dentro de este apartado abordare los efectos de carácter económico de la revocatoria del mandato en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, para ello debemos partir con lo que establece el Código de la Democracia (2010), el cual de manera general menciona que “La campaña para la revocatoria del mandato no tendrá financiamiento público. El gasto electoral que realicen los sujetos políticos tendrá los mismos límites señalados en esta Ley para cada autoridad de elección popular...”. (Art. 202.1).

En este sentido, debemos comprender que para las campañas políticas dentro de la figura de la revocatoria, tanto las autoridades que se tratan de revocar, como las y los ciudadanos que impulsen la revocatoria deben cubrir los gastos de las mismas, sin que se entreguen fondos públicos para la promoción y difusión de dichas campañas. El mismo Código de la Democracia, dentro de su articulado establece que:

El gasto máximo permitido durante la campaña electoral para proponer una (...) revocatoria del mandato, no podrá ser mayor al límite establecido para la elección de la máxima autoridad de la jurisdicción en la cual se realiza la campaña electoral.

Ahora bien, aquí nace una pregunta muy importante dentro de la presente investigación, pues si bien ya sabemos que el gasto para las campañas es asumido por las partes dentro del proceso de revocación; debemos preguntarnos ¿quién asume los gastos del proceso electoral en una revocatoria del mandato?, para esto es preciso y fundamental citar a la Constitución de la República del Ecuador (2008), la cual establece que:

Los gastos que demande la realización de los procesos electorales que se convoquen por disposición de los gobiernos autónomos descentralizados se imputarán al presupuesto del correspondiente nivel de gobierno ... (Art. 107).

Claro es el artículo 107 en determinar que de existir un proceso electoral que emane de un GAD municipal, el presupuesto para ejecutar el mismo se tomará del presupuesto de dicho ayuntamiento, lo que claramente significa el dejar de lado obras de interés público de mayor importancia, que bien le podrían servir a la sociedad, como por ejemplo en lo referente al agua potable con un correcto sistema de suministro; un buen sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas; la correcta gestión de recolección de basura y clasificación de residuos que son problemas que atraviesan los GAD's Municipales.

Otro de los puntos que no se pueden dejar sueltos es que, al recortar parte del presupuesto de un GAD, se está también reduciendo la oportunidad de fortalecer el sistema de educación municipal, en este sentido al menos tomando como ejemplo la ciudad de Loja, se necesita una verdadera mejoría e intervención, la cual permita dar mayores oportunidades a los educandos.

Alineado a lo antes mencionado, dentro del Código Orgánico de Organización Territorial (2010), en su artículo 54 se nos da a conocer las funciones que tienen los Gobiernos Autónomos Descentralizados. A partir de este artículo, llegando hasta el artículo 62 se desglosan las funciones del Concejo Municipal, de las y los concejales, del vicealcalde o la vicealcaldesa, y por supuesto del Alcalde o Alcaldesa.

Es preciso mencionar que lo antes detallado se sustenta en el efecto económico que se da al ejecutarse un proceso de revocatoria del mandato en contra de cualquiera de las autoridades de elección popular.

Un caso recordado a nivel nacional, y me atrevería a decir regional con el cual se puede dar explicación a este apartado, es el sucedido en la ciudad de Loja allá por el año 2018, cuando el aquel entonces alcalde, José Bolívar Castillo Vivanco enfrentó un proceso de revocatoria del mandato, el cual se vio envuelto en muchas controversias; pero llegó a concretarse. Este

proceso revocatorio fue iniciado por un ciudadano y cumplió con todos los requisitos establecidos en la Constitución y la ley.

De esta manera, al referirnos al impacto económico que surgió de este proceso revocatorio en contra del señor José Bolívar Castillo, debemos necesariamente remontarnos a los datos oficiales propiciados por parte de la autoridad electoral, mismos que se traen a continuación:

Que, mediante Resolución PLE-CNE-3-17-4-2018-ORD, de 17 de abril de 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió aprobar el Plan Operativo, Cronograma, Matriz de Riesgos y Contingencia, Disposiciones Generales y Presupuesto por el valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES DÓLARES CON VEINTE Y UN CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD \$ 554.603,21), para la revocatoria de mandato del Alcalde del cantón Loja” (Consejo Nacional Electoral, RESOLUCIÓN PLE-CNE-7-29-5-2018, p. 4).

Como se puede observar según los datos oficiales del Consejo Nacional Electoral, a Loja le costó 554.603,21 dólares enfrentar el proceso de revocatoria del mandato del alcalde Castillo, el cual como mencione anteriormente tuvo un resultado favorable para quienes propusieron su revocatoria, pues los resultados de dicha votación según datos del mismo CNE fueron 95.212 votos (70.85 %) a favor de la revocatoria; mientras que 39.168 votos (29.15 %) dijeron no a la revocatoria.

Ahora bien, ya pasado este proceso revocatorio, con la pérdida de este dinero para obras de diversas indoles y con una nueva autoridad al frente del Concejo Municipal, Loja siguió en sin tener autoridades que mejoren su desarrollo, ni obras que sirvan para la ciudadanía.

Vale precisar que este análisis se realiza en relación a la figura de revocatoria del mandato, pues es notorio que no solo en Loja, sino en la mayoría del país el retraso de las

ciudades es evidente, y esto se debe no solo al mal actuar de las autoridades locales, sino también de las autoridades nacionales, por ende es necesario no solo dejar el tema en los GAD's, sino también analizar que pasa con los assembleístas de las distintas provincias, con las prefecturas, con las juntas parroquiales y con el mismo poder ejecutivo; el país necesita tener políticas públicas alineadas a objetivos de desarrollo, para mejorar considerablemente la situación de las y los ecuatorianos, desde el punto de vista social y económico.

5. Metodología

5.1 Enfoque y diseño de investigación

El enfoque del presente trabajo de investigación es de carácter mixto, esto debido a que en lo referente a lo cualitativo está cimentado en la información bibliográfica y documental oportuna, a lo cual se suman los datos obtenidos mediante la entrevista a los profesionales expertos y conocedores de la materia. En lo referente a lo cuantitativo, se cuenta con la información proporcionada por los profesionales encuestados.

5.2 Métodos

Los métodos de los cuales se harán uso para el desarrollo del presente proyecto de integración curricular son:

Método Científico: es el método general dentro del proceso investigativo, el cual permitió generar un conocimiento objetivo al analizar el problema de estudio hasta la finalización del trabajo.

Método Deductivo: nos permitió analizar un pensamiento que va desde un razonamiento más general y lógico, basándonos en leyes o principios, hasta llegar a un hecho concreto; es decir, se aplicó desde un estudio general del problema analizándolo desde las distintas perspectivas.

Método Descriptivo: este método nos permitió realizar un enfoque en el marco teórico, doctrinario de hasta donde ha llegado el debate científico.

Método Inductivo: este método permitió examinar y analizar desde una perspectiva particular, para llegar a una general, ayudando dentro del apartado de conclusiones.

Método Hermenéutico: contribuyo desde al análisis de varias categorías a procesos de interpretación.

Método Estadístico: nos permitió describir y analizar datos cuantitativos y cualitativos, mismos que se obtuvieron a través de las encuestas y entrevistas.

Método Histórico: permitió generar un estudio y análisis de hechos históricos, con la finalidad de dar explicación o servir para hechos actuales.

5.3 Técnicas

Encuestas: Se aplicó una encuesta que consta de 11 preguntas directas, claras, y precisas a 30 profesionales del derecho conocedores en el tema.

Entrevistas: Se realizó una entrevista en el que se participó en un dialogo con los entrevistados, en donde se plantearon 6 preguntas abiertas para conocer su opinión sobre el tema.

Otro punto Herramientas:

Cuaderno, grabadora de voz, computador.

Otro punto Materiales:

Libros, leyes, manuales, diccionarios jurídicos.

6. Resultados

6.1 Resultados de encuestas

Pregunta 1: ¿Considera usted que la revocatoria del mandato incide positivamente en el proceso democrático ecuatoriano?

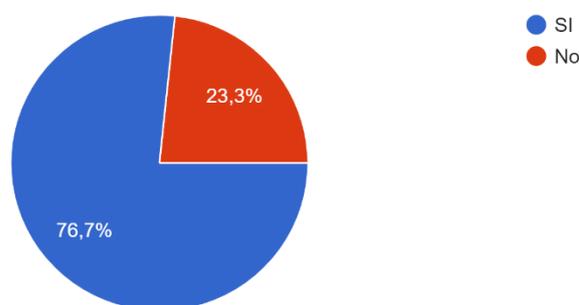
Tabla estadística N. 1

Indicadores	Variable	Porcentaje
Si	23	76,7%
No	7	23,3%
Total	30	100%

Fuente: Profesionales del derecho

Autor: Alvaro Josué Ortega Samaniego

Figura 1



Fuente: Profesionales del derecho

Autor: Alvaro Josué Ortega Samaniego

Análisis: Luego de haber encuestado a 30 profesionales del derecho, el 76,7 % de los mismos que representan 23 encuestados, creen que la revocatoria incide positivamente en el proceso democrático ecuatoriano. Por otro lado, el 23,3% de los encuestados que representan 7 personas, creen que la revocatoria del mandato no incide positivamente en el proceso democrático ecuatoriano.

Interpretación: Luego de interpretar cada una de las respuestas de los encuestados se puede determinar que en su mayoría están de acuerdo con el impacto positivo de la revocatoria

del mandato en el proceso democrático ecuatoriano, dentro de las respuestas se destaca la importancia fundamental de que el electorado pueda quitar el poder a las autoridades que no cumplen con lo ofrecido en su campaña y planes de trabajo, se destaca la participación ciudadana, la rendición de cuentas y la transparencia que debe existir dentro de estos procesos; asimismo esto se resume en el poder preponderante que tiene el soberano, mismo que debe ser respetado y garantizado. Por otro lado, se habla de la falta de educación política que afecta dentro de este proceso, pues los dignatarios en muchos de los casos no tienen conocimiento o preparación sobre el cargo que ocupan. Asimismo, hay quienes creen que la revocatoria incide negativamente, pues dentro de los resultados se observa que opiniones que creen que la revocatoria no garantiza la gobernabilidad, pues dicen es un constante ataque a la autoridad electa.

Pregunta 2:¿De las siguientes opciones cuales cree usted que limitan más el ejercicio de la revocatoria del mandato?

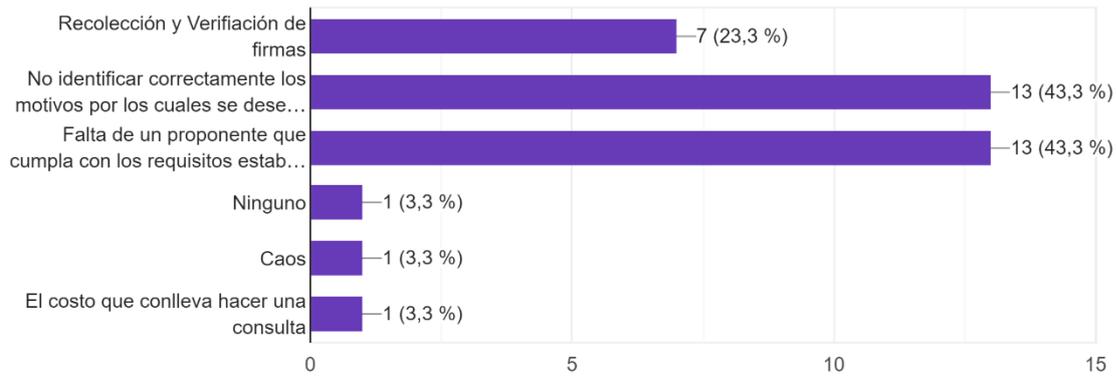
Tabla estadística N. 2

Indicadores	Variable	Porcentaje
Recolección y verificación de firmas	7	23,3%
No identificar correctamente los motivos por los cuales se desea iniciar la revocatoria	13	43,3%
Falta un proponente que cumpla con los requisitos establecidos en cuerpos normativos	13	43,3%
Ninguno	1	3,3%
Caos	1	3,3%
El costo que conlleva hacer una consulta	1	3,3%

Fuente: Profesionales del derecho

Autor: Alvaro Josué Ortega Samaniego

Figura 2



Fuente: Profesionales del derecho

Autor: Alvaro Josué Ortega Samaniego

Análisis: Luego de haber encuestado a 30 profesionales del derecho, vale precisar que esta pregunta fue de selección múltiple, por lo que los resultados obtenidos reflejan varias elecciones de opciones por parte de un mismo encuestado, es así que 7 de 30 encuestados creen que la recolección y verificación de firmas limitan el correcto ejercicio de la revocatoria del mandato; 13 de 30 encuestados opinan que esto se debe al no identificar correctamente los motivos por los cuales se desea iniciar una revocatoria; asimismo 13 de 30 encuestados creen que la falta de un proponente que cumpla con los requisitos establecidos en cuerpos normativos es otra de las razones; por su lado 1 resultado determina que esto se debe a el costo que conlleva hacer una consulta; de igual manera 1 persona opina que se debe al caos; y, una última persona opina que ninguna de las razones establecidas en la encuesta limita el correcto ejercicio de la revocatoria del mandato.

Interpretación: Al realizar la verificación de las elecciones y respuestas de cada uno de los encuestados, se puede mencionar que para los encuestados el proceso de verificación de firmas o respaldos es un proceso inherentemente subjetivo, el cual depende de los consejeros del CNE. Es necesario poder identificar muy bien las causas que podrían iniciar un proceso de revocatoria del mandato, para ello dentro los encuestados se destaca la importancia de que exista un proponente que pueda encabezar el proceso, es así que vale precisar que sin este

proponente no se podría iniciar el proceso; más allá de cumplir con los demás requisitos. Otra de las causas que se visualizan es el tema de recursos tanto humanos como otros, que son necesarios para poder encaminar un proceso de revocatoria. Asimismo, el costo de un proceso de revocatoria es algo que no agrada a los encuestados, pues el mismo se recorta del mismo nivel de gobierno, y es una causa que no ven positiva; sumado a esto algunos opinan que el revanchismo político es otra de cuestiones que limitan el correcto ejercicio de la revocatoria del mandato.

Pregunta 3: ¿Conoce usted qué existe la iniciativa popular para la revocatoria del mandato, donde usted puede participar de manera activa en este proceso?

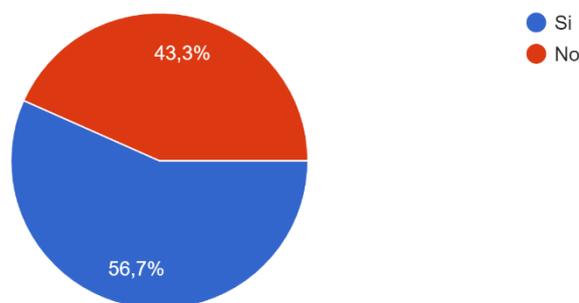
Tabla estadística N. 3

Indicadores	Variable	Porcentaje
Si	17	56,7%
No	13	43,3%
Total	30	100%

Fuente: Profesionales del derecho

Autor: Alvaro Josué Ortega Samaniego

Figura 3



Fuente: Profesionales del derecho

Autor: Alvaro Josué Ortega Samaniego

Análisis: Luego de haber encuestado a 30 profesionales del derecho, el 56,7 % de los mismos que representan 17 encuestados, conocen que existe la iniciativa popular para la revocatoria del mandato y que pueden participar activamente en este proceso. Por otro lado, el 43,3% de los encuestados que representan 13 personas, no conocen que existe la iniciativa popular para la revocatoria del mandato y que pueden participar activamente en este proceso.

Interpretación: Dentro de las respuestas de los encuestados se observa que un poco más de la mitad conoce acerca de la revocatoria del mandato y que la misma es un proceso directo de participación, esto debido al conocimiento de la norma expresa; por otro lado, parte de los encuestados mencionan no conocer del tema, pues según las respuestas obtenidas, no tienen interés, o no habían tenido información.

Pregunta 4: ¿Estima usted qué el incumplimiento de plan de trabajo de los dignatarios de los GAD Municipales se constituye en la causa más importante para iniciar un proceso de revocatoria?

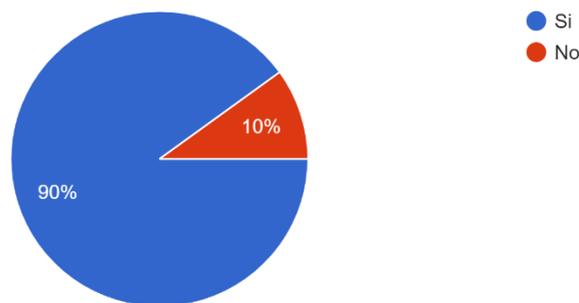
Tabla estadística N. 4

Indicadores	Variable	Porcentaje
Si	27	90%
No	3	10%
Total	30	100%

Fuente: Profesionales del derecho

Autor: Alvaro Josué Ortega Samaniego

Figura 4



Fuente: Profesionales del derecho

Autor: Alvaro Josué Ortega Samaniego

Análisis: Luego de haber encuestado a 30 profesionales del derecho, el 90 % de los mismos que representan 27 encuestados, estiman que el incumplimiento de plan de trabajo de los dignatarios de los GAD Municipales se constituye en la causa más importante para iniciar un proceso de revocatoria. Por otro lado, el 10 % de los encuestados que representan 3 personas, no estiman que el incumplimiento de plan de trabajo de los dignatarios de los GAD Municipales se constituye en la causa más importante para iniciar un proceso de revocatoria.

Interpretación: Dentro de los resultados obtenidos en la encuesta la gran mayoría de los encuestados si consideran que el incumplimiento del plan de trabajo es la causal más importante para iniciar un proceso de revocatoria, esto se debe a que el incumplimiento del mismo genera desconfianza en la población, lo que trae prácticas demagógicas. También se observa que los encuestados opinan que este incumplimiento retrasa a los pueblos. Por otro lado, quienes opinan que esta no es la causal más importante, lo refieren debido a que no creen en la institución de la revocatoria del mandato.

Pregunta 5: ¿Cree usted que la política partidista afecta directamente en un proceso de revocatoria del mandato?

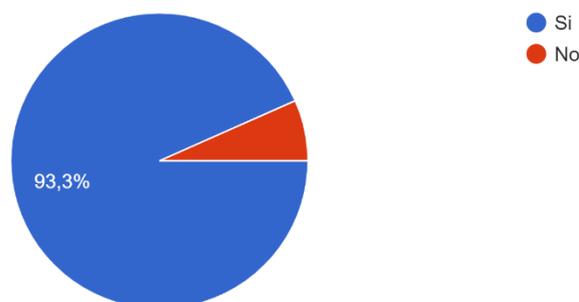
Tabla estadística N.5

Indicadores	Variable	Porcentaje
Si	28	93,3%
No	2	6,7%
Total	30	100%

Fuente: Profesionales del derecho

Autor: Alvaro Josué Ortega Samaniego

Figura 5



Fuente: Profesionales del derecho

Autor: Alvaro Josué Ortega Samaniego

Análisis: Luego de haber encuestado a 30 profesionales del derecho, el 93,3 % de los mismos que representan 28 personas, creen que la política partidista afecta directamente en un proceso de revocatoria del mandato. Por otro lado, el 6,7 % de los encuestados que representan 2 personas, no creen que la política partidista afecta directamente en un proceso de revocatoria del mandato.

Interpretación: Para los encuestados, en su gran mayoría la política partidista si afecta directamente a un proceso de revocatoria del mandato, pues los intereses políticos juegan mucho dentro de estos procesos, asi también opinan que los partidos políticos influyen en la precepción pública sobre la gestión del funcionario en cuestión, y que más allá de su buen o mal trabajo, el revanchismo y el odio hacen que los partidos políticos contrarios a la idea electa motiven estos procesos para desestabilizar los distintos niveles de gobierno. Por otro lado,

quienes no creen que la política partidista afecta en la revocatoria del mandato, opinan que se debe a que los partidos políticos no revocan, sino los ciudadanos.

Pregunta 6: ¿Cree usted que la mala designación de candidatos a la interna de los partidos o movimientos políticos, pueden generar condiciones propicias para realizar una revocatoria del mandato?

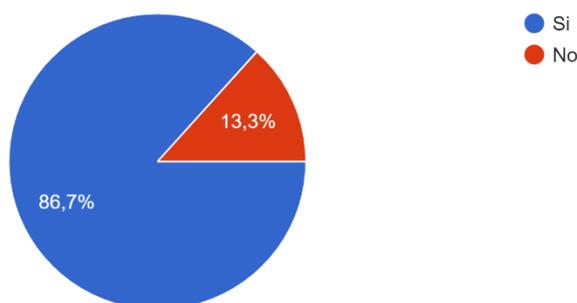
Tabla estadística N.6

Indicadores	Variable	Porcentaje
Si	26	86,7%
No	4	13,3%
Total	30	100%

Fuente: Profesionales del derecho

Autor: Alvaro Josué Ortega Samaniego

Figura 6



Fuente: Profesionales del derecho

Autor: Alvaro Josué Ortega Samaniego

Análisis: Luego de haber encuestado a 30 profesionales del derecho, el 86,7 % de los mismos que representan 26 encuestados, creen que la mala designación de candidatos a la interna de los partidos o movimientos políticos, puede generar condiciones propicias para realizar una revocatoria del mandato. Por otro lado, el 13,3 % de los encuestados que

representan 4 personas, no creen que la mala designación de candidatos a la interna de los partidos o movimientos políticos, puede generar condiciones propicias para realizar una revocatoria del mandato.

Interpretación: En un volumen considerablemente positivo, los encuestados opinan que la mala designación de candidatos a la interna de las organizaciones políticas, genera condiciones para una revocatoria del mandato, pues afirman que el no contar con una debida preparación hace que lleguen a la papeleta personas que no deberían hacerlo; asimismo creen que no existe una correcta y justa elección interna dentro de las organizaciones políticas lo que hace que no tengan un correcto conocimiento sobre la cosa pública, igualmente se habla de que los planes de trabajo están ya realizados y que los candidatos son usados para cumplir otros intereses. Los encuestados que opinan lo contrario sustentan sus respuestas en que son los ciudadanos los que eligen y que no se debe considerar como se eligió a una persona dentro de un partido, ya que el proceso de revocatoria se da con posteridad a las elecciones internas de las organizaciones y movimientos políticos.

Pregunta 7: ¿Conocía usted qué la Revocatoria del Mandato en los GAD Municipales se ejecuta con el presupuesto del mismo GAD?

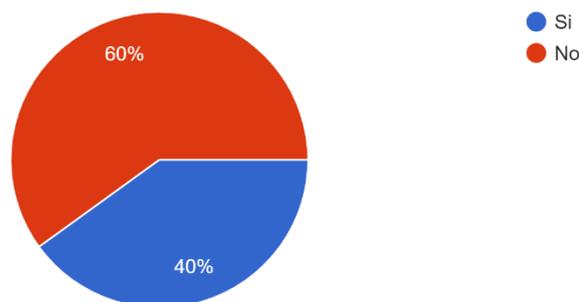
Tabla estadística N.7

Indicadores	Variable	Porcentaje
Si	12	40%
No	18	60%
Total	30	100%

Fuente: Profesionales del derecho

Autor: Alvaro Josué Ortega Samaniego

Figura 7



Fuente: Profesionales del derecho

Autor: Alvaro Josué Ortega Samaniego

Análisis: Luego de haber encuestado a 30 profesionales del derecho, el 40 % de los mismos que representan 12 encuestados, conocían que la revocatoria del mandato en los GAD Municipales se ejecuta con el presupuesto del mismo GAD. Por otro lado, el 60 % de los encuestados que representan 18 personas, no conocían que la revocatoria del mandato en los GAD Municipales se ejecuta con el presupuesto del mismo GAD.

Interpretación: Los resultados sorprenden dado que la mayoría de encuestados no conocen de donde se obtiene el presupuesto para una revocatoria del mandato en un GAD Municipal, según sus argumentos esto se debe a no haber revisado la norma en ese apartado, el no tener un conocimiento previo, y la falta de difusión sobre estos procesos por parte de los organismos encargados. Por otro lado, quienes afirman conocer de donde se obtiene el presupuesto, sostienen sus respuestas a que esta información se encuentra estipulada en las normas; y que sería ilógico que no se tome del GAD en cuestión, ya que no sería justo tomarlo del presupuesto general del Estado.

Pregunta 8: ¿Considera usted que se no se debería permitir que quien haya sido revocado del mandato vuelva ser candidato a elección popular?

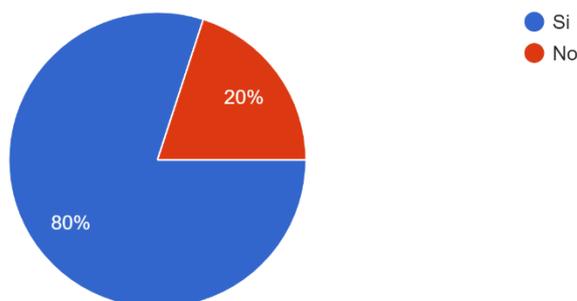
Tabla estadística N.8

Indicadores	Variable	Porcentaje
Si	24	80%
No	6	20%
Total	30	100%

Fuente: Profesionales del derecho

Autor: Alvaro Josué Ortega Samaniego

Figura 8



Fuente: Profesionales del derecho

Autor: Alvaro Josué Ortega Samaniego

Análisis: Luego de haber encuestado a 30 profesionales del derecho, el 80 % de los mismos que representan 24 encuestados, considera que se no se debería permitir que quien haya sido revocado del mandato vuelva ser candidato a elección popular. Por otro lado, el 20 % de los encuestados que representan 6 personas, opinan lo contrario.

Interpretación: Dentro de esta pregunta, la gran mayoría de los encuestados creen que no se debería permitir ser candidato de elección a quien haya sido revocado de su mandato, por cuanto la revocatoria del mandato es un escarnio público de rechazo a esa persona; otra de las causas que se determinan dentro de las encuestas es el que se si permite que vuelva a ser candidato la persona revocada seguirá incumpliendo sus promesas, lo cual retrasaría más al pueblo. Por otro lado, quienes creen que si se debería permitir que vuelva a ser candidato una autoridad revocada, opinan que se debe a que no se puede menoscabar sus derechos de participación y que no están de acuerdo con la revocatoria del mandato.

Pregunta 9: ¿Considera usted qué habiéndose utilizado recursos públicos para la revocatoria, debería imponérsele al dignatario revocado una sanción económica?

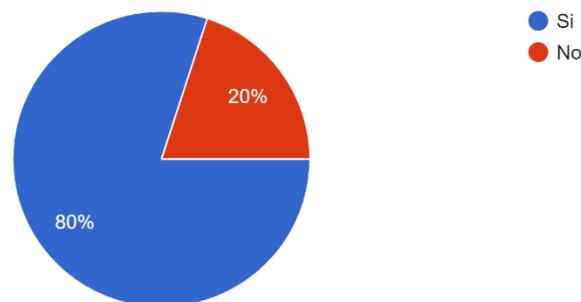
Tabla estadística N. 9

Indicadores	Variable	Porcentaje
Si	24	80%
No	6	20%
Total	30	100%

Fuente: Profesionales del derecho

Autor: Alvaro Josué Ortega Samaniego

Figura 9



Fuente: Profesionales del derecho

Autor: Alvaro Josué Ortega Samaniego

Análisis: Luego de haber encuestado a 30 profesionales del derecho, el 80 % de los mismos que representan 24 encuestados, consideran que, habiéndose utilizado recursos públicos para la revocatoria, debería imponérsele al dignatario revocado una sanción económica. Por otro lado, el 20 % de los encuestados que representan 6 personas, opinan lo contrario, y creen que no debería imponérsele al dignatario revocado una sanción económica.

Interpretación: Dentro de los encuestados, son 24 personas que opinan que si se debe imponer una sanción económica al dignatario revocado, teniéndose en cuenta que se utilizan recursos públicos para una revocatoria del mandato, los encuestados opinan que esta sanción

es importante debido a que serviría para que los ciudadanos sepan a qué atenerse cuando incumplen su plan de trabajo; otra de las razones destacadas es que los encuestados opinan que no hay razón para que los ciudadanos paguen esos valores, de igual forma muchos coinciden en la sanción, pero hay diversas propuestas para la misma. Por otro lado, quienes creen que no se debe imponer una sanción económica sostienen su respuesta en que la revocatoria se da por iniciativa popular, y que ahí la autoridad no tiene injerencia en los valores que se desprendan de la misma.

Pregunta 10: Los efectos para la sociedad en un proceso de revocatoria significan para usted:

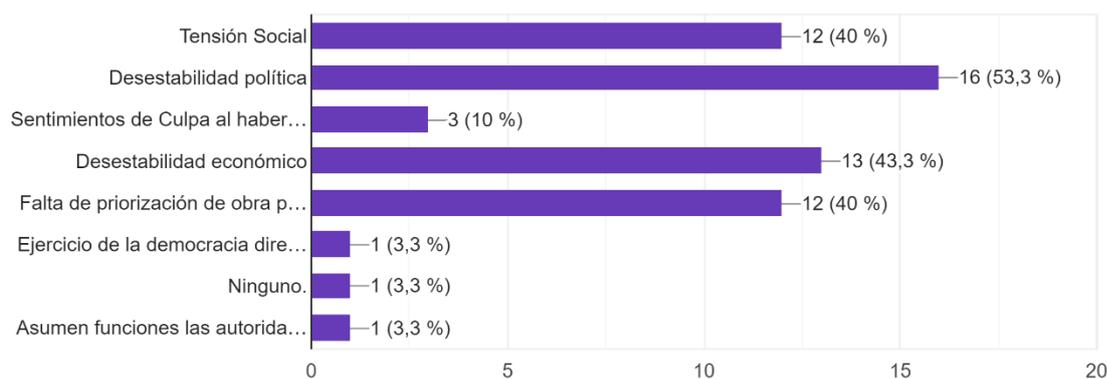
Tabla estadística N. 10

Indicadores	Variable	Porcentaje
Tensión social	12	40%
Desestabilidad política	16	53,3%
Sentimientos de culpa a haber elegido a esa persona	3	10%
Desestabilidad económica	13	43,3%
Falta de priorización de obra pública	12	40%
Ejercicio de la democracia directa de las personas	1	3,3%
Asumen funciones las autoridades a quienes corresponda. No se lleva el poder ninguna persona revocada	1	3,3%
Ninguno	1	3,3%

Fuente: Profesionales del derecho

Autor: Alvaro Josué Ortega Samaniego

Figura 10



Fuente: Profesionales del derecho

Autor: Alvaro Josué Ortega Samaniego

Análisis: Luego de haber encuestado a 30 profesionales del derecho, vale precisar que esta pregunta fue de selección múltiple, por lo que los resultados obtenidos reflejan varias elecciones de opciones por parte de un mismo encuestado, es así que 12 de 30 encuestados opinan que la tensión social es un efecto social con la revocatoria del mandato; 16 de 30 encuestados opinan que la desestabilidad política es un efecto social con la revocatoria del mandato; asimismo 3 de 30 encuestados creen que existen sentimientos de culpa al haber elegido a esa persona; 13 de 30 personas creen que la desestabilidad económica es un efecto social con la revocatoria del mandato; por otro lado 12 de 30 personas creen que la falta de priorización de obra pública es otro de los efectos contrarios para la sociedad; finalmente la persona opino que asumen funciones autoridades a quienes les corresponda el poder; y que ninguna persona revocada se lleva el poder; finalmente 1a persona opinó que ninguna de las anteriores opciones se considera como un efecto para la sociedad.

Interpretación: Dentro de esta pregunta, que vale destacar fue de opción múltiple para los 30 encuestados, que quiere decir que ellos podían escoger una o más opciones se destaca que, la desestabilidad política, la tensión social, la desestabilidad económica y la falta de priorización de la obra pública, son los efectos más votados; estos resultados se sostienen con

la explicación de los encuestados, los cuales refieren que el país no se merece funcionarios corruptos que hagan daño a la sociedad; que la revocatoria puede traer efectos negativos en razón de que no hay una continuidad en los procesos, pues falta injerencia de los entes que regulan el sistema electoral; también se precisa que luego de la conmoción que trae la revocatoria, la autoridad que queda en el cargo no siempre es del agrado de la sociedad, y que es una negativa de la revocatoria el tener que esperar hasta el próximo periodo de elecciones para cambiar dicha autoridad.

Pregunta 11: ¿Considera usted positivo o negativo que exista la figura de revocatoria del mandato en Ecuador?

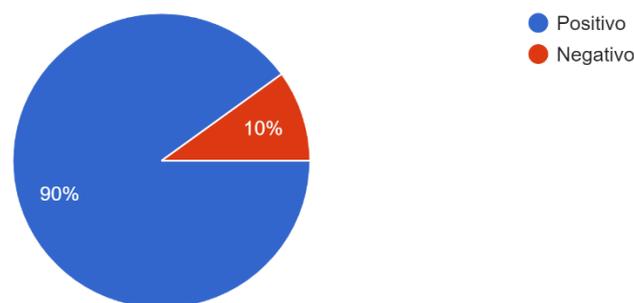
Tabla estadística N. 11

Indicadores	Variable	Porcentaje
Si	27	90%
No	3	10%
Total	30	100%

Fuente: Profesionales del derecho

Autor: Alvaro Josué Ortega Samaniego

Figura 11



Fuente: Profesionales del derecho

Autor: Alvaro Josué Ortega Samaniego

Análisis: Luego de haber encuestado a 30 profesionales del derecho, el 90 % de los mismos que representan 28 encuestados, consideran que positivo que exista la figura de revocatoria del mandato en el Ecuador. Por otro lado, el 10% de los encuestados que representan 2 personas, opinan lo contrario, y creen que no debería existir la figura de revocatoria del mandato.

Interpretación: En cuanto a esta pregunta, la mayoría de los encuestados ven positivo que exista la figura de revocatoria del mandato, dado que esta figura es un mecanismo que enaltece y defiende la democracia, ya que permite que los ciudadanos se involucren directamente en los procesos políticos, sociales y económicos del país, además que este mecanismo es un escudo contra el autoritarismo y el hambre de poder. Quienes opinan lo contrario, mencionan que esto se debe a que desde su visión, la revocatoria es un mecanismo escandalizador de las democracias, y que no permite que las autoridades trabajen bien. Asimismo, opinan que es un proceso difícil de conseguir por las trabas y requisitos que se deben cumplir.

6.2 Resultados de entrevistas

La presente entrevista fue aplicada a 5 profesionales del derecho especializados en la materia, los cuales argumentaron lo siguiente:

Primera pregunta: ¿Considera usted que la Revocatoria del mandato incide positivamente en el proceso democrático ecuatoriano?

Primer entrevistado: No podría afirmar incide o no de manera directa porque eso depende de cómo se utilice esta herramienta. Yo hablaba de la revocatoria del mandato es una herramienta o como tal un mecanismo de democracia directa, como mecanismo de democracia directa yo puedo tener argumentos a favor o en contra de la autoridad que pretendo revocar, y los mismo van a diferir de acuerdo a la percepción de cada ciudadano. Una herramienta de

democracia directa permita que toda la ciudadanía o al menos quienes están habilitados para votar, puedan expresarse o toma una decisión sobre si una autoridad de elección popular continua en su cargo o es cesado en sus funciones, esa es la función de la revocatoria del mandato, ahora como esto se utiliza, naturalmente depende del contexto, habrán algunos casos que una autoridad gano llego al poder con una cantidad de votos bastante bajo, lo cual afectara al momento de ejercer sus funciones, entonces puede ocasionare que los candidatos perdedores en el proceso se una y afecten a la autoridad que se encuentra en el poder; pero pueden también hacer un legítimo reclamo los ciudadanos, pero dependerá del contexto. Finalmente, creo que es importante porque permite a la ciudadanía directamente expresar su inconformidad con las autoridades.

Segundo entrevistado: Si, creo que la revocatoria del mandato incide positivamente, pues es un mecanismo de democracia directa que permite a los ciudadanos ejercer un control sobre los dignatarios de elección popular, haciendo un control público y siendo agentes importantes en las decisiones políticas. Mediante estos mecanismos los ciudadanos fortalecen la rendición de cuentas de la administración pública. La revocatoria siempre será positiva cuando se la haga con responsabilidad y con el objetivo de mejorar el lugar donde se plantea emplear, dejando de lado el revanchismo.

Tercer entrevistado: Esta herramienta es importante porque fortalece el proceso democrático, ya que, con esta figura de democracia directa, los ciudadanos tienen un arma para hacer que los dignatarios cumplan con sus propuestas en campaña, haciendo que desarrollen los intereses del electorado, de manera que si no lo hacen puedan ser revocados, lo que permite a la ciudadanía corregir el rumbo de su vida política, lo que permite tener una democracia robusta.

Cuarto entrevistado: Creo que sí, pero no me podría afirmarlo al 100% pues si bien es cierto que incide de manera positiva tomando en cuenta la participación de las y los ciudadanos, estos procesos traen muchos conflictos desde su normativa y los requisitos que se deben cumplir, por ejemplo, el mismo proceso de recolección de firmas, el cual es muy complicado; por otro lado, los intereses políticos juegan un papel negativo ya que influyen mucho en estos procesos. Sin embargo, creo que es fundamental esta herramienta, pero que se deben buscar mecanismos desde distintas formas para mejorarla y fortalecerla.

Quinto entrevistado: En mi opinión no es tan positivo, al menos teniendo en cuenta los resultados de estos procesos, los cuales no han sido del todo favorables, más bien todo lo contrario, estos procesos han logrado crear más polarización entre la ciudadanía, más fricción y menos desarrollo a nivel nacional, hemos evidenciado que no funciona de manera correcta y que es una forma de desestabilización de las democracias, por cuanto las autoridades se ven siempre amenazadas de enfrentar un proceso de esta magnitud.

Segunda pregunta: ¿Cree usted qué la política partidista afecta directamente en un proceso de revocatoria del mandato?

Primer entrevistado: Los partidos políticos son parte integrante de la democracia representativa, como tal van a incidir en un proceso de revocatoria, por un lado tendremos al partido que auspicio la llegada de ese candidato el cual va defender al mismo, pero puede pasar que este partido haya roto relaciones con la autoridad, sin embargo se pensaría que lo defenderían; por otro lado los otros partidos que harán oposición, y estarán en principio a favor del proceso de revocatoria, entonces sí, los partidos políticos afectan directamente en un proceso de revocatoria del mandato.

Segundo entrevistado: En efecto, los partidos políticos son agrupaciones que influyen directamente en estos procesos de revocatoria del mandato, pues al tener un gran poder de

convocatoria los mismos se centran en el ataque y el desprestigio a la autoridad que se planea revocar, lo cual es una práctica nefasta y antiética a la cual nos tienen acostumbrados estas organizaciones.

Tercer entrevistado: Como profesional del derecho opino que la política partidista si afecta gravemente en un proceso de revocatoria del mandato, pues complica y distorsiona este proceso de diversas maneras. En primera instancia, los partidos políticos podrían utilizar la revocatoria del mandato para atacar a sus opositores y adquirir una ventaja en el plano político; en segundo lugar, los partidos políticos influyen y mucho en la opinión ciudadana, por lo cual se crea polarización en la sociedad, y los mismos no tienen la información correcta pues no hacen un análisis propio, sino que se dejan llevar por la corriente.

Cuarto entrevistado: La injerencia de los partidos políticos afecta directamente en un proceso de revocatoria del mandato, pues siempre buscan agua para su molino, sin importar el grave daño que le provocan a la sociedad, las consecuencias de que estas organizaciones incidan en estos procesos radica en que se toman decisiones no informadas, pues los ciudadanos que respaldan en su mayoría a un partido votan por la sugerencia de los mismos, lo cual también afecta la participación ciudadana y la democracia que deja de ser participativa y se vuelve influyente.

Quinto entrevistado: En mi opinión la política partidista no debería o no afecta en un proceso de revocatoria del mandato, pues debemos tener en cuenta que los que revocan son los ciudadanos, no los partidos políticos, si decimos que esta política partidista afecta, estaríamos diciendo que no tenemos capacidad de raciocinio o de libertad para poder decidir, lo cual creo ilógico.

Tercera pregunta: **¿Considera usted qué no se debería permitir que quien haya sido revocado del mandato vuelva a ser candidato de elección popular?**

Primer entrevistado: Al menos debería imponérsele una restricción por un periodo de tiempo limitado, para evitar que nos enfrasquemos en discusiones, revanchismos. Lo lógico sería que se inhabilite a esa persona, para evitar dañar la figura de revocatoria del mandato. No creo que sería motivo el quitar los derechos políticos, a menos de que exista una causa fundamentada en la normativa nacional para su efecto.

Segundo entrevistado: Considero que sí, pues el dejar pasar esta situación podría entenderse como una negativa a lo que vota la gente, ya que al ser revocada una autoridad, y dejando que se vuelva a elegir, se estaría permitiendo que pase por desapercibido lo desarrollado en su proceso de mandato donde se produjo la revocatoria y no se podría garantizar que vuelva a pasar lo mismo, si bien es cierto que para aquello tiene que ganar de vuelta, considero que si se debe imponer una prohibición o sanción.

Tercer entrevistado: En mi parecer si, debido a que la revocación del mandato significa una pedida de confianza en el electorado, el permitir que la autoridad se reelija podría debilitar la autoridad de las herramientas de rendición de cuentas y la validez de los procesos democráticos, estableciendo una prohibición se fortalece la importancia de la responsabilidad y el compromiso correcto de cumplir las funciones públicas.

Cuarto entrevistado: Desde un enfoque personal estoy a favor de que esa persona no pueda volver a ser electa para un nuevo periodo, ahora bien, tenemos que tener en cuenta que los derechos son inherentes a la persona, y que nuestra constitución no establece esta prohibición, por lo cual ahí debería buscarse alternativas. Sin embargo, con esto no quiero decir que estoy en contra de la prohibición, como lo había dicho anteriormente sí, es necesaria porque no se puede dejar la responsabilidad política de la persona.

Quinto entrevistado: Basándome en la Constitución y los demás cuerpos normativos legales, bajo ningún concepto creo viable utilizar un tipo de prohibición porque las mismas

normas ecuatorianas no lo establecen así. Se deben respetar los derechos políticos de las personas y aquí también caben las segundas oportunidades, en el contexto político pasan muchas circunstancias, la revocatoria entendámosla como una pena, el que la cumple tiene que luego mejorar en la sociedad.

Cuarta Pregunta: ¿Conocía usted qué el presupuesto para la revocatoria del mandato se recorta del mismo GAD, y si es así de qué parte se recorta ese presupuesto?

Primer entrevistado: Independientemente de donde se recorte el presupuesto, esto implica que se están tomando recursos que pudieron haber sido utilizados para un nuevo proceso electoral que reafirme o no la decisión que ya fue tomada un año antes del inicio de la revocatoria o con un poco más de tiempo. Al tomar recursos para la revocatoria le estamos quitando recursos a otras asignaciones. Sin embargo, hay que tener en cuenta que se debe considerar que no se puede seguir al mando de una persona que no trabaja para los fines establecidos y prometidos, por lo cual la inversión de la revocatoria sería positiva.

Segundo entrevistado: Si, en efecto conocía que el presupuesto para la revocatoria del mandato se recorta del mismo GAD, sin embargo, la ley no esclarece de qué parte del presupuesto, por lo cual eso no queda muy claro. Más allá de aquello aquí lo importante es saber que por esa causa que no se pueda priorizar cuestiones mucho más importantes y necesarias, pues este gasto no es un gasto proyectado, sin duda es una lástima llegar a estas instancias por personas irresponsables y oportunistas.

Tercer entrevistado: Pero por supuesto, solo es necesario revisar la normativa acerca de este tema, la cual nos dice tácitamente de donde se recortaran los recursos para ejecutar las elecciones de revocatoria tanto para presidente de la República, como para las demás autoridades de elección popular, y es favorable, pues no sería justo que se recorte en el caso de una revocatoria en un GAD al presupuesto general del Estado, sería ilógico e irresponsable,

por esa razón es que la norma detalla que se hará de su mismo presupuesto, podemos estar o no de acuerdo de los efectos que deje esta figura de democracia directa, pero al menos en el tema de presupuesto aunque afecta directamente una GAD, es lo justo y necesario.

Cuarto entrevistado: En mi opinión, la normativa es ambigua más aun cuando si bien es cierto establece que los fondos usados son de los GAD, pero no establece de que parte del presupuesto del GAD, esto es necesario esclarecer, pero sin duda es preciso mencionar que sin importar de que parte del presupuesto se recorte, esto trae efectos negativos, lo único positivo que podría verle es si la autoridad es revocada, y quien quede haga bien su trabajo, pero la historia y los casos en su mayoría no avalan esta postura, por lo cual aparte de quitarle el presupuesto al GAD, se sigue teniendo a personas incapacitadas para mantener estos cargos de elección popular, los cuales en su mayoría ingresan para enriquecerse a través del pueblo.

Quinto entrevistado: Creo que como profesionales del derecho es fundamental conocer sobre estos temas, más aún cuando la política es en mi parecer el centro de discusión general en nuestro país, pues se espera que quienes fueran electos cumplan. La revocatoria es una herramienta necesaria y claro que conozco de donde se imputa el presupuesto para ejecutar las misma cuando de un GAD hablamos, pues este presupuesto según la ley a excepción del presidente, se recorta del presupuesto de cada nivel de gobierno.

Quinta Pregunta: ¿Estima usted qué el incumplimiento del plan de trabajo dentro de los GAD Municipales por parte de los dignatarios de elección popular constituye la causa más importante para iniciar un proceso de revocatoria?

Primer entrevistado: Debería ser, en el país hemos tenido un problema grave y que es que los candidatos ofrecen la cosa A en campaña y en el momento que están en el poder ejecutan la cosa B, o no ejecutan nada del plan, ahora claro hay algunas atenuantes para no

poder ejecutar ciertas cosas que están en el plan de trabajo, que no están en control de la autoridad electa, entonces es uno de los elementos que debería considerarse, pero no es el único.

Segundo entrevistado: Y claro que sí, por supuesto que el incumplimiento del plan de trabajo en mi parecer es la causa principal para iniciar un proceso de revocatoria puesto que las propuestas deben cumplirse, ya que las autoridades llegan con un plan de gobierno, sin embargo, en la práctica esto no sucede debido a que los dignatarios no cumplen con sus propuestas y se convierten en mentirosos que buscan la manera de hacer lo mejor para ellos dejando de lado al pueblo que los puso en el poder.

Tercer entrevistado: Si, es lógico que esta sea la causa más fundamental para iniciar un proceso de revocatoria del mandato debido que las propuestas se deben cumplir, sin embargo, más allá de un control ciudadano, se necesita mayor injerencia de las autoridades electorales. Los planes de trabajo se han convertido en meros formalismos que quedan en papel y no se logran concretar, pues la gran mayoría de autoridades electas no cumplen bien sus funciones, si sus promesas, esto también se debe en mi parecer a las personas que las designan como colaboradores.

Cuarto entrevistado: Afirmativamente, considero que es la causa principal para dar principio a la revocatoria del mandato, generalmente como electores se toma en cuenta las propuestas de campaña de los candidatos a elección popular, y aunque éstas son muy escuetas considerando los “grandes planes de trabajo” que presentan formalmente las organizaciones políticas y sus candidatos es una de las principales cuestiones por las cuales se gana una elección, por esa misma razón se espera que dichas propuestas se cumplan, y si este no es el caso, la ciudadanía está en todo su derecho para exigir el cumplimiento de las propuestas, y de no darse, iniciar con esta causal y las demás que establece la ley, un proceso de revocatoria del mandato.

Quinto entrevistado: Si, sin duda es la causa más importante para dar pie a un proceso de revocatoria del mandato, pero no podemos dejar de lado las otras dos causales que también se deben cumplir para que pueda existir e iniciar un proceso revocatorio, en este sentido estoy completamente de acuerdo acerca del problema que trae no cumplir un plan de trabajo, ya que con esto se retrasa el avance de los pueblos que eligen a sus representantes para que mejore la situación poblacional en todos los aspectos.

Sexta Pregunta: ¿Qué propuestas cree usted que sean necesarias incorporar en los cuerpos normativos para mejorar la institución de la revocatoria del mandato en el Ecuador?

Primer entrevistado: Antes que llegar a la revocatoria per se, que reitero como una herramienta de democracia directa es importante, nosotros deberíamos preguntarnos o analizar en que instancias nosotros estamos teniendo mayor cantidad de procesos de revocatoria, por lo general yo esperarí ver esto en las elecciones o en las autoridades que resultaron electas em procesos seccionales, si esto sucede yo debería cuestionarme la razón para que se de esto. El problema siempre en mi parecer va a estar en los antecedentes, para ver cuan bien o mal está funcionando nuestro sistema electoral, por qué estamos teniendo alcaldes, prefectos que llegan con el 20 y 30 % de aprobación y naturalmente ya después es problema de su gestión que no hayan podido aumentar su aprobación por no tener una gestión inteligente.

Segundo entrevistado: Considero necesario establecer sanciones periódicas a los dignatarios de elección popular, cuando estos no cumplan con los objetivos y propuestas de su plan de trabajo, de esta manera se podría evitar un proceso revocatorio del cual el presupuesto sale de las arcas del GAD, donde también se ven nuestros impuestos. Estas sanciones deben ser canceladas por parte de los dignatarios para que sirvan para el desarrollo del territorio, con esta propuesta intentaríamos tener un poco más de control sobre el cuidado de la cosa pública.

Tercer entrevistado: Creo fundamental que se establezca una sanción económica para la mala gestión y el comportamiento negligente o irresponsable por parte de los funcionarios públicos por ende sabiendo que la revocatoria podría tener consecuencias económicas personales, los dignatarios pueden estar más motivados a cumplir con sus deberes de manera efectiva y a adherirse a altos estándares de desempeño.

Cuarto entrevistado: Sin duda alguna, tener criterios claros y transparentes, procedimientos bien definidos, garantías de imparcialidad y transparencia, consecuencias claras de la revocación y participación equitativa, con minorías y grupos vulnerables para que sean escuchados y tomados en cuenta durante todo el proceso de revocación, son las mayores propuestas que se pueden incorporar siempre y cuando dicha normativa se realice en el consenso y la colaboración de diversos actores políticos y sociales para garantizar la aceptación y efectividad. También es fundamental la concientización y educación ciudadana en estos procesos para que se puedan cumplir de la mejor manera.

Quinto entrevistado: Considero que antes de llegar a la revocatoria deberían existir también requisitos para que las personas puedan ser candidatas a elección popular, así como se exige requisitos para jóvenes que quieren estudiar, los candidatos deberían ser al menos profesionales de tercer nivel, si bien es cierto esto no garantiza una efectividad total, de alguna manera sería mejor a la hora de elegir. Ahora bien, en el caso preciso de la revocatoria considero una sanción ejemplar como tal, es así que comparto con el autor de este trabajo de titulación al pensar que es necesario que quienes sean revocados no deberían volver a participar en un proceso eleccionario, para ellos es necesario reformar la ley orgánica electoral, código de la democracia en su artículo 96, para incluir esta causal.

7. Discusión

7.1 Verificación de objetivos.

Dentro de este apartado se realizará la constatación del objetivo general y de los tres objetivos específicos, mismos que han permitido demostrar la problemática existente para de esa manera poder dar solución al problema central de la investigación.

7.1.1 Objetivo general

“Realizar un estudio jurídico y doctrinario respecto a la revocatoria del mandato para establecer su impacto socioeconómico en la sociedad”. La verificación de este objetivo específico ha sido posible luego del trabajo de investigación, el cual fue realizado a través de un marco conceptual organizado, que permite por medio de sus capítulos y en especial en el que se refiere a los efectos sociales y económicos el impacto que tiene la revocatoria del mandato en la sociedad.

7.1.2 Primer Objetivo Específico

“Determinar la incidencia de los procesos de revocatoria del mandato para conocer el impacto que genera en la sociedad, la desconfianza en la política y los procesos electorarios, e identificar los factores que llevan a la ciudadanía a utilizar este mecanismo”. Este objetivo específico se logra identificar con el análisis realizado en el apartado 4.4 del presente trabajo de investigación, al igual que en el estudio de las instituciones electorales, de las cuales existe una clara falta de injerencia para lograr un correcto funcionamiento de la democracia; asimismo este objetivo se pudo verificar a través del estudio de los factores sociales, económicos y político, como también con el estudio de la evolución de la revocatoria del mandato en nuestro país.

7.1.3 Segundo Objetivo Específico

“Analizar la figura de revocatoria del mandato en otros estados, para identificar su funcionamiento y resultados”. Este segundo objetivo específico se logra identificar y cumplir

con el estudio realizado dentro de la presente investigación referente a la figura de la revocatoria del mandato en estados como Colombia, Bolivia y Suiza, en donde se explicaron las formalidades para dichos procesos y los resultados obtenidos con los mismos en estos territorios.

7.1.4 Tercer Objetivo Específico

“Presentar una propuesta que mejore el régimen jurídico de la revocatoria del mandato, con la finalidad de mejorar la estabilidad política, social y económica de la sociedad”. Este tercer objetivo específico a más de poderse identificar con el desarrollo del marco conceptual, en el cual se evidencia la necesidad de hacer ajustes en cuanto a esta figura, se logra comprobar con las encuestas y entrevistas realizadas a los profesionales del derecho, los cuales en su gran mayoría creen necesario establecer diversas sanciones y proponer reformas al ordenamiento jurídico para mejorar la institución de la revocatoria del mandato.

Fundamentación de la propuesta de reforma

La propuesta de reforma va encaminada en una “enmienda constitucional” dentro del artículo 113 de la Carta Magna, referente a los ciudadanos que no podrán ser candidatas o candidatos de elección popular; igualmente se plantea una reforma en lo referente a la Ley Orgánica Electoral Código de la Democracia en su artículo 96 que establece que ciudadanos no podrán ser candidatas o candidatos de elección popular, esto con la finalidad de que en ambos textos normativos se agregue que, las o los ciudadanos que ejerciendo un cargo de elección popular sea revocadas del mismo, no puedan volver a ser candidatos. Esta propuesta se sostiene jurídicamente en lo siguiente; la Constitución establece dentro de artículo 61 los derechos de los cuales gozamos las y los ecuatorianos, entre ellos el de revocar del mandato conferido a las autoridades de elección popular; al igual que presentar proyectos de iniciativa popular normativa. En este sentido, también se toma en cuenta los efectos que trae una

revocatoria del mandato, pues teniendo en cuenta que se debe cumplir con los requisitos establecidos en la constitución y ley, como por ejemplo el artículo 25 de la Ley de Participación Ciudadana que establece las causales para iniciar este proceso, el resultado de una autoridad revocada trae efectos significativos desde distintos puntos, la falta de una sanción tajante hace que los ciudadanos dejen de confiar en la democracia, pues sumado a esto también es muy complicado cumplir con los requisitos establecidos para ejecutar este proceso.

8. Conclusiones

- La revocatoria del mandato es un mecanismo de democracia directa, el cual permite que las y los ciudadanos participen de manera activa en la toma de decisiones; sin embargo, es preciso mencionar que esta figura puede ser mal empleada si es llevada con fines políticos partidistas que busquen revanchismos, lo cual afecta directamente a un sistema de democracia sólido.
- En la actualidad, todas las autoridades de elección popular en el país pueden ser revocadas, para todas ellas existe un proceso sincrónico cambiando únicamente el porcentaje de respaldos de acuerdo a la circunscripción; solo existe una diferencia con el cargo de Presidenta o Presidente en el cual existe un porcentaje fijo de firmas de respaldo si se le quiere iniciar un proceso de revocatoria.
- Los resultados de la revocatoria del mandato no son tan alentadores si tomamos en cuenta los procesos que han llegado al menos a una elección independientemente del resultado, esta negativa se le atribuye a la dificultad principalmente de reunir las firmas de respaldo, pues las amplias exigencias impiden reunir la cantidad exacta de firmas de apoyo según la circunscripción o para el presidente, dado que estas firmas son sujetas de verificación y análisis, por lo cual siempre se debe reunir muchas más de las solicitadas. La forma en la que se realiza la recolección de respaldos es demasiado atrasada para la actualidad.

- El proceso de verificación de las firmas en caso de lograrlas reunir depende del CNE, y dentro del mismo también existen intereses políticos que podrían entorpecer los procesos, haciendo que los mismos dejen de ser justos, lo que lleva a la ciudadanía a desconfiar en las instituciones electorales.
- La institución de la revocatoria del mandato paso a ser utilizada correctamente con la Constitución del 2008, luego de las inobservancias suscitadas luego del plebiscito del año 1998.
- La participación ciudadana con la Constitución del 2008 pasó a ser una de las funciones del Estado ecuatoriano, lo que abrió varios mecanismos para que las y los ciudadanos podamos contribuir con el desarrollo de nuestro país siendo piezas claves en el fortalecimiento de la democracia con la veeduría ciudadana.
- La revocatoria del mandato trae consigo efectos jurídicos, políticos, sociales y económicos que en su mayoría han resultado negativos para la ciudadanía, lo que ha traído consigo apatía ciudadana en temas relevantes, sobre todo en la población juvenil.
- Existe una verdadera falta de control en la democracia interna de las organizaciones y partidos políticos, los cuales cumplen este requisito por mera formalidad, sin fomentar una verdadera participación junto con sus miembros, lo cual a priori trae las consecuencias de que llegan a la papeleta personas que no cuenta con la suficiente capacidad para el cargo que buscan ocupar.
- Al no existir una sanción para los dignatarios de elección popular revocados, estos pueden seguir presentándose de forma inmediata a las elecciones subsecuentes, lo que de una forma u otra se convierte en una mala práctica política.
- Debíó considerarse la preparación académica y política para las personas que busquen ocupar un cargo de elección popular, con la finalidad que al llegar al poder no

improvisen y puedan trabajar para sus electores, de manera que se evite usar la revocatoria, para así cuidar los fondos públicos.

9. Recomendaciones

- Al Estado ecuatoriano, para que se fortalezca la educación política en los ciudadanos, que se tome este tema como una política de Estado con la finalidad de fortalecer la participación ciudadana y la democracia en el país.
- Es necesario implementar la educación política en colegios y universidades, misma que debe ser guiada por las instituciones de la función electoral con el apoyo de las autoridades de dichas instituciones, teniendo en consideración que existe una gran cantidad de electores jóvenes en los padrones electorales que lastimosamente en gran proporción no conocen como funciona un proceso electoral, ni la importancia que de este se desprende en lo que refiere a solucionar las problemáticas locales y nacionales.
- A la ciudadanía, para poder concientizar sobre la importancia de participar de manera activa en los procesos sociopolíticos para ejercer un verdadero control ciudadano, con la finalidad de hacer respetar la voluntad expresada en las urnas; sin dejar de lado por supuesto que es nuestra obligación y responsabilidad ser veedores del correcto manejo del Estado.
- A la Asamblea Nacional, para que se trabaje en la aclaración referente al artículo 107 de la Constitución de la República, pues en cuanto a la imputación de presupuesto en procesos electorales convocados por los GAD's no se establece que parte o presupuesto de estos niveles de gobierno se afectará.
- A la Asamblea Nacional, para que se trabaje en reformas a Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia en su artículo 95, para que dentro de los requisitos para inscribir candidaturas se incluya que “todas las personas que deseen ser candidatos a cargos de elección popular deban contar con un título de tercer nivel”. Asimismo, que

se trabaje en sanciones pecuniarias para aquellos dignatarios de elección popular que no cumplan correctamente con sus funciones.

10. Bibliografía

- Altman, D. (2005). Democracia directa en el continente americano:¿ autolegitimación gubernamental o censura ciudadana? *Política y Gobierno*, 12(2), 216.
- Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia. (2010). *Ley Nro. 026 del Régimen Electoral*. Recuperado el 9 de junio de 2024, de <http://pdba.georgetown.edu/Electoral/Bolivia/Ley26-2010.pdf>.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2010). *Ley Orgánica de Participación Ciudadana*. Registro Oficial. Obtenido de https://zone.lexis.com.ec/lts-visualizer?id=PUBLICO-LEY_ORGANICA_DE_PARTICIPACION_CIUDADANA&codRO=3E25E8A861806264F54820BDA3123C2B32EF4940&query=%20ley%20organica%20participaci%C3%B3n%20ciudadana%20&numParrafo=none
- Bobbio, N. (1989). *Liberalismo y Democracia* . Fondo de Cultura Económica .
- Bobbio, N. (1998). *El Futuro de la Democracia*. Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, N., Matteucci, N., & Pasquino , G. (1995). *Diccionario de Política*. México: Siglo XXI editores.
- Bulmer, E. (2021). *Guía Introductoria 3 para la Elaboración Constitucional*. Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral.
- Cabanellas, G. (1974). *Diccionario de Derecho Usual* . Heliasta.
- Calderón, C. (28 de enero de 2012). El legado de la Revolución Liberal, según Carlos Calderón Chico, miembro de la Academia Nacional de Historia. *EL COMERCIO*. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/politica/legado-de-revolucion-liberal-segun.html>
- Código Orgánico de Organización Territorial*. (2010). Registro Oficial.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas*. (2010). Registro Oficial, Ecuador.
- Consejo de Gobierno Régimen Especial de Galápagos. (s.f.). *Participación Ciudadana*. Recuperado el 08 de junio de 2024, de GOB EC: <https://www.gobiernogalapagos.gob.ec/participacion-ciudadana/#>
- Consejo Nacional Electoral. (29 de mayo de 2018). *RESOLUCIÓN PLE-CNE-7-29-5-2018 [Versión PDF]*. Obtenido de CNE : https://www.cne.gob.ec/wp-content/uploads/2017/07/RESOLUCION_PLE-CNE-7-29-5-2018.pdf
- Consejo Nacional Electoral, Ecuador. (s/f). *Historia de la Función Electoral*. Recuperado el 04 de Junio de 2024, de CNE GOB: <https://www.cne.gob.ec/historia-de-la-funcion-electoral/>

- Constitución de la República del Ecuador.* (2008). Registro Oficial. Obtenido de https://zone.lexis.com.ec/lts-visualizer?id=PUBLICO-CONSTITUCION_DE_LA_REPUBLICA_DEL_ECUADOR&codRO=DB5034772D272296BBEF9AEC2C929B38CB5836C5&query=%20constituci%C3%B3n%20&numParrafo=none
- Constitución Política de la República del Ecuador.* (1998). Registro Oficial.
- Constitución Política del Estado Boliviano.* (2009). Gaceta Oficial de Bolivia. Obtenido de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/app/webroot/archivos/CONSTITUCION.pdf>
- Córdova, L. (2005). *LA DEMOCRACIA IDEAL EN EL PENSAMIENTO DE NORBERTO BOBBIO Y LAS DEMOCRACIAS REALES EN AMÉRICA LATINA*. EDITORIAL UNAM. Obtenido de Archivos Jurídicos UNAM : <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2198/6.pdf>
- Dahl, R. (1971). *Poliarquía: Participación y Oposición*. Tecnos.
- Datosmacro.com. (s.f.). *Suiza: Economía y demografía*. Recuperado el 10 de 06 de 2024, de Economía y Datos de los países: <https://datosmacro.expansion.com/paises/suiza#:~:text=Suiza%20es%20la%20econom%C3%ADa%20n%C3%BAmero,40%2C89%25%20del%20PIB.>
- Departamento Federal de Asuntos Exteriores de Suiza. (2021). *Neutralidad-Suiza*. Recuperado el 4 de junio de 2024, de Departamneto Federal de Asuntos Exteriores SUIZA: <https://www.eda.admin.ch/aboutswitzerland/es/home/politik-geschichte/die-schweiz-und-die-welt/neutralitaet.html#:~:text=La%20neutralidad%20es%20uno%20de,de%20Estados%20como%20pa%C3%ADs%20neutral.>
- Eberhardt, M. (2017). Revocatoria de Mandato en Ecuador: avances y retrocesos. *Revista de Ciências Humanas, Viçosa, 17(1), 187*. Obtenido de https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/135810/CONICET_Digital_Nro.026acd22-ff39-4070-b6b7-0f0f31f913a1_A.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Escuela Judicial Electoral. (22 de agosto de 2023). *Mecanismos de democracia participativa y OPLES*. Recuperado el 10 de junio de 2024, de Material didáctico de apoyo para la capacitación. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.: <https://www.te.gob.mx/eje/media/files/dcdb688e47b42db.pdf>
- Espinosa, M. (2009). LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO UNA RELACIÓN SOCIO-ESTATAL ACOTADA POR LA CONCEPCIÓN DE DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA. *Andamios, 5(10), 71-109*.
- Fragoso, E. (2006). Concepto de Política y Vida Ciudadana. *Xihmai, 1(1), 38-57*. doi:<https://doi.org/10.37646/xihmai.v1i2.21>
- Francioni, I. (2009). El capital social desde la perspectiva de los valores. Un camino para el diseño de estrategias de participación ciudadana. *Revista Electrónica Gestión de las Personas y Tecnología, 2(5), 6-14*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/4778/477847123001.pdf>

- Freitag, M., & Vatter, A. (2008). Initiatives, Referendums, and the Dynamics of Political Agenda-Setting: Lessons from Direct Democracy in Switzerland. *European Journal of Political Research*, 47(5), 791-810.
- García, M. (1993). *Manual de Derecho Constitucional Comparado*. Alianza.
- Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. (17 de octubre de 2014). *Aunque no te ocupes de la política, ella se ocupará de ti*. Recuperado el 10 de junio de 2024, de Citas Democracia: https://www.iepcgro.mx/principal/uploads/cult_dem/e_civica/citas_democracia.pdf
- Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia*. (2010). Registro Oficial.
- Lincoln, A. (19 de Noviembre de 1863). *EL DISCURSO DE GETTYSBURG*. Obtenido de U.S. Department of State: <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2020/10/Gettysburg-Address-Spanish-508.pdf>
- Linder, W. (2010). *Democracia Suiza 3ra Edición - Posibles soluciones a los conflictos en sociedades multiculturales*. Palgrave Macmillan.
- Machuca, S. (2011). *El control de constitucionalidad en la jurisdicción contenciosa electoral: la relación entre el Derecho Constitucional y la justicia electoral en el Ecuador [Tesis de maestría Universidad Andina Simón Bolívar]*. Repositorio digital UASB. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/2842/1/T1007-MDE-Machuca-El%20control.pdf>
- Piaget, J. (1968). *Six psychological studies*. Vintage Books.
- PRIMICIAS. (27 de febrero de 2024). Universidades tendrán una reducción en sus presupuestos, reconoce Gobierno. Ecuador. Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/universidades-presupuesto-senescyt-finanzas/>
- Reglamento de Consultas Populares Iniciativa Revocatoria del Mandato*. (2015). Registro Oficial de Ecuador. Obtenido de https://zone.lexis.com.ec/lts-visualizer?id=PUBLICO-REGLAMENTO_DE_CONSULTAS_POPULARES_INICIATIVA_REVOCATORIA_DE_MANDATO&codRO=02FE1D90A31C2428C48FD910B123855336DDCADF&query=%20reglamento%20democracia%20&numParrafo=none
- Rousseau, J.-J. (1880). *El Contrato Social traducido del francés al español*. Imprenta Librería de Antonio Novo. (Obra original publicada en 1762).
- Safaerro, M., & Eberhardt, M. (2017). Presidencialismo y Revocatoria de mandato presidencial en América Latina. *Política y Sociedad*, 54(2). doi:<https://doi.org/10.5209/POSO.50998>
- Torres, V. (2020). Ascenso y desgaste de la participación ciudadana en Ecuador. *Mundos Plurales*, 111-137.

Verdugo, J. (2007). La Revocatoria del Mandato en el Ecuador, Países de la Comunidad Andina y del Continente Americano. (*Tesis de Maestría*). Universidad Andina Simón Bolívar, Quito-Ecuador.

Verdugo, J. (2014). *Bolivia: entre la expectativa de uso y los intentos fallidos de activación. En Y. Welp y U. Serdült. La dosis hace el veneno. Análisis de la revocatoria del mandato en América Latina, Estados Unidos y Suiza.* Quito: Instituto de la Democracia.

11. Anexos

Anexo 1. Formulario de encuestas



Universidad
Nacional
de Loja

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
CARRERA DERECHO
ENCUESTA PARA PROFESIONALES**

Estimado profesional en la materia reciba un cordial saludo por parte de Alvaro Josué Ortega Samaniego, estudiante de octavo ciclo de la carrera de derecho de la Universidad Nacional del Loja por motivo de encontrarme realizando mi trabajo de integración curricular titulado **“REVOCATORIA DEL MANDATO DE DIGNATARIOS ELECTOS MEDIANTE VOTACIÓN POPULAR EN LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES Y SU INCIDENCIA EN EL ÁMBITO JURÍDICO, SOCIAL Y ECONÓMICO”** solicito a usted de la manera más comedida sÍrvase dar contestación al siguiente cuestionario, los resultados del mismo permitirán obtener información para la culminación de la presente investigación. De antemano muchas gracias

Introducción:

La Revocatoria del mandato es un mecanismo de democracia directa establecido en la Constitución de la República del Ecuador y en otros cuerpos legales, la misma tiene como objetivo revocar a las autoridades electas que no hayan cumplido con las obligaciones que le otorga la ley, a través de un proceso de participación ciudadana, el cual es realizado por los mismos votantes.

PREGUNTAS

Pregunta 1. ¿Considera usted que la Revocatoria del mandato incide positivamente en el proceso democrático ecuatoriano?

- Si
- No

¿Por qué?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Pregunta 2. ¿De las siguientes opciones cuales cree usted que limitan más el ejercicio de la revocatoria del mandato?

- Recolección y verificación de firmas**
- No identificar correctamente los motivos por los cuales se desea iniciar la revocatoria**

- Falta un proponente que cumpla con los requisitos establecidos en cuerpos normativos
- Caos
- El costo que conlleva hacer una consulta
- Ninguno

¿Por qué?

.....

.....

.....

.....

.....

Pregunta 3. ¿Conoce usted qué existe la iniciativa popular para la revocatoria del mandato, donde usted puede participar de manera activa en este proceso?

- Si
- No

¿Por qué?

.....

.....

.....

.....

.....

Pregunta 4. ¿Estima usted que el incumplimiento de plan de trabajo de los dignatarios de los GAD Municipales se constituye en la causa más importante para iniciar un proceso de revocatoria?

- Si
- No

¿Por qué?

.....

.....

.....

.....

.....

Pregunta 5. ¿Cree usted que la política partidista afecta directamente en un proceso de revocatoria del mandato?

- Si
- No

¿Por qué?

.....

.....

.....

.....

.....
.....

Pregunta 6. ¿Cree usted que la mala designación de candidatos a la interna de los partidos o movimientos políticos, pueden generar condiciones propicias para realizar una revocatoria del mandato?

- Si
- No

¿Por qué?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Pregunta 7. ¿Conocía usted que la Revocatoria del Mandato en los GAD Municipales se ejecuta con el presupuesto del mismo GAD?

- Si
- No

¿Por qué?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Pregunta 8. ¿Considera usted que se no se debería permitir que quien haya sido revocado del mandato vuelva ser candidato a elección popular?

- Si
- No

¿Por qué?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Pregunta 9. ¿Considera usted que habiéndose utilizado recursos públicos para la revocatoria, debería imponérsele al dignatario revocado una sanción económica?

- Si
- No

¿Por qué?

.....
.....
.....
.....

.....
.....

Pregunta 10. Los efectos para la sociedad en un proceso de revocatoria significan para usted:

- Tensión social
- Desestabilidad política
- Sentimientos de culpa a haber elegido a esa persona
- Desestabilidad económica
- Falta de priorización de obra pública
- Ejercicio de la democracia directa de las personas
- Asumen funciones las autoridades a quienes corresponda. No se lleva el poder ninguna persona revocada
- Ninguno

¿Por qué?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Pregunta 11. ¿Qué propuestas cree usted que sean necesarias de incorporar a los cuerpos normativos para mejorar la institución de la revocatoria del mandato?

.....
.....
.....
.....
.....

Pregunta 12. ¿Considera usted positivo o negativo que exista la figura de revocatoria del mandato en Ecuador?

- Positivo
- Negativo

¿Por qué?

.....
.....
.....
.....
.....

Anexo 2. Formulario de entrevistas



Universidad
Nacional
de Loja

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA CARRERA DERECHO ENCUESTA PARA PROFESIONALES

Estimado profesional en la materia reciba un cordial saludo por parte de Alvaro Josué Ortega Samaniego, estudiante de octavo ciclo de la carrera de derecho de la Universidad Nacional del Loja por motivo de encontrarme realizando mi trabajo de integración curricular titulado **“REVOCATORIA DEL MANDATO DE DIGNATARIOS ELECTOS MEDIANTE VOTACIÓN POPULAR EN LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES Y SU INCIDENCIA EN EL ÁMBITO JURÍDICO, SOCIAL Y ECONÓMICO”** solicito a usted de la manera más comedida sírvasse dar contestación al siguiente cuestionario, los resultados permitirán obtener información para la culminación de la presente investigación. De antemano muchas gracias

Introducción:

La Revocatoria del mandato es un mecanismo de democracia directa establecido en la Constitución de la República del Ecuador y en otros cuerpos legales, la misma tiene como objetivo revocar a las autoridades electas que no hayan cumplido con las obligaciones que le otorga la ley, a través de un proceso de participación ciudadana, el cual es realizado por los mismos votantes.

PREGUNTAS

Pregunta 1. ¿Considera usted que la Revocatoria del mandato incide positivamente en el proceso democrático ecuatoriano?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Pregunta 2. ¿Cree usted que la política partidista afecta directamente en un proceso de revocatoria del mandato?

.....
.....
.....
.....
.....

Pregunta 3. ¿Considera usted que se no se debería permitir que quien haya sido revocado del mandato vuelva ser candidato a elección popular?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Pregunta 4: ¿Conocía usted qué el presupuesto para la revocatoria del mandato se recorta del mismo GAD, y si es así de qué parte se recorta ese presupuesto?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Pregunta 5. ¿Estima usted que el incumplimiento de plan de trabajo de los dignatarios de los GAD Municipales se constituye en la causa más importante para iniciar un proceso de revocatoria?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Pregunta 6. ¿Qué propuestas cree usted que sean necesarias de incorporar en los cuerpos normativos para mejorar la institución de la revocatoria del mandato en el Ecuador?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Anexo 3. Certificado de traducción del resumen al idioma inglés

CERTIFICADO DE TRADUCCIÓN

Loja, 29 de agosto del 2024

Yo, **Adriana Elizabeth Cango Patiño** con número de cedula 1103653133, Magister en Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros. Mención en Enseñanza de Inglés. **Registro Senescyt 1049-2022-2589539**

CERTIFICO:

Haber realizado la traducción de español al idioma inglés del resumen del trabajo de integración curricular denominado: “**Revocatoria del Mandato de dignatarios electos mediante votación popular en los Gobiernos Autónomos Descentralizados y su impacto jurídico, social y económico**”, con número de cédula **1150009486**, del señor **Alvaro Josué Ortega Samaniego**, estudiante de la Carrera de Derecho de la Facultad Jurídica, Social y Administrativa. Dicho estudio se encontró bajo la dirección del **Dr. Ernesto Rafael González Pesantes Mg. Sc.**, previo a la obtención del título de Abogado. Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, y autorizo al interesado hacer uso del documento para los fines académicos correspondientes.

Atentamente,



Mg. Sc. Adriana Elizabeth Cango Patiño
Magister en Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros. Mención en Enseñanza de Inglés
Celular: 0989814921
Email: adrianacango@hotmail.com